



## Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional

Distr. limitada  
8 de agosto de 2001  
Español  
Original: inglés

### Grupo de Trabajo sobre un proyecto de presupuesto para el primer ejercicio financiero de la Corte

Nueva York, 24 de septiembre a 5 de octubre de 2001

### Proyecto de presupuesto para el primer ejercicio financiero de la Corte

Preparado por la Secretaría

#### Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción. . . . .	1–10	4
Primera Parte.		
Disposiciones administrativas y estructura propuestas. . . . .	11–106	6
I. Sede de la Corte. . . . .	11–12	6
II. Locales necesarios. . . . .	13–19	6
III. La Asamblea de los Estados Partes . . . . .	20–24	7
IV. La Mesa de la Asamblea . . . . .	25	8
V. La Sesión Inaugural de la Corte . . . . .	26–27	9
VI. La Presidencia . . . . .	28–40	9
VII. Magistrados que no integren la Presidencia . . . . .	41–42	13
VIII. La Fiscalía . . . . .	43–67	13
IX. La Secretaría . . . . .	68–106	17
Segunda parte.		
Estimaciones provisionales para el primer ejercicio financiero de la Corte . . . . .	107–148	22
I. Resumen de las estimaciones . . . . .	107–109	22
II. Programa de trabajo . . . . .	110	24
III. Estimaciones preliminares de los recursos necesarios para el primer año de funcionamiento de la Corte. . . . .	111–148	25

A.	Presidencia y Secciones de la Corte .....	114–121	27
B.	Fiscalía.....	122–129	29
C.	Secretaría.....	130–138	32
D.	Apoyo a los programas.....	139–148	35
IV.	Estimaciones preliminares de los gastos relacionados con los períodos de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, las sesiones de la Mesa y la Sesión Inaugural de la Corte.....	149–164	38
A.	Estimación de los gastos relacionados con servicios de conferencias .....	153–157	38
B.	Estimación de los gastos no relacionados con servicios de conferencias ...	158–161	40
C.	Estimación de los gastos de apoyo a los programas.....	162	41
D.	Reserva para imprevistos .....	163	42
E.	Resumen de los gastos estimados .....	164	42
Anexos			
I.	Fiscalía (hipótesis A, sin remisión) .....		43
A.	Organigrama .....		43
B.	Puestos necesarios.....		43
II.	Fiscalía (hipótesis B, con remisión).....		44
A.	Organigrama .....		44
B.	Puestos necesarios.....		44
III.	Secretaría (hipótesis A, sin remisión) .....		45
A.	Organigrama .....		45
B.	Puestos necesarios.....		45
IV.	Secretaría (hipótesis B, con remisión, primera parte).....		46
A.	Organigrama .....		46
B.	Puestos necesarios.....		46
V.	Secretaría (hipótesis B, con remisión, segunda parte) .....		47
A.	Oganigrama.....		47
B.	Puestos necesarios.....		47
VI.	Estructura propuesta de la dotación de personal de la Corte Penal Internacional (hipótesis A, sin remisión) .....		48
VII.	Estructura propuesta de la dotación de personal de la Corte Penal Internacional .....		49
VIII.	Asignación propuesta de recursos de personal a la Presidencia y las Secciones/Salas .....		50
IX.	Estimaciones de los gastos de los períodos de sesiones de la Asamblea, las sesiones de la Mesa y la Sesión Inaugural de la Corte .....		51

## Cuadro resumen

IX.1	Primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes . . . . .	51
IX.2	Período extraordinario de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes . . . . .	52
IX.3	Primera sesión de la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes . . . . .	53
IX.4	Segunda sesión de la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes . . . . .	54
IX.5	Tercera sesión de la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes . . . . .	55
IX.6	Sesión Inaugural de la Corte (Mesa) . . . . .	56

## I. Introducción

1. En su séptimo período de sesiones, la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional pidió a la Secretaría que preparase un proyecto de presupuesto para el primer ejercicio financiero de la Corte a fin de examinarlo en su octavo período de sesiones. El presente documento ha sido preparado en atención a esa solicitud. Las estimaciones de los recursos necesarios para el primer ejercicio financiero de la Corte Penal Internacional corresponden a los gastos del primer año de funcionamiento y a los relativos a los períodos de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, las sesiones de la Mesa de la Asamblea y la Sesión Inaugural de la Corte.

2. Los recursos que necesitará la Corte en su primer año de funcionamiento dependerán del ámbito y alcance de sus actividades, esto es, de si en ese año le sería o no remitida una situación. Por ello, se tuvieron en cuenta dos posibilidades, la de que no se remitiese una situación, en lo sucesivo “hipótesis A”, y la de que se remitiese una situación, en lo sucesivo “hipótesis B”. Los créditos solicitados en esta segunda hipótesis partían del supuesto de que la Corte tendría seis procesos y seis detenidos en su primer año de funcionamiento.

3. En la Primera Parte se pasa revista a la estructura propuesta de los órganos de la Corte y a las disposiciones administrativas correspondientes. En éstas se tienen en cuenta la composición y la experiencia de las instituciones judiciales internacionales existentes que más vienen al caso, como la Corte Internacional de Justicia, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Se prevé que, en la hipótesis de que no se remitan situaciones (hipótesis A), la Corte necesitaría una plantilla total de 83 puestos y, en la de que se remitan situaciones (hipótesis B), la plantilla tendría que ser de 191, (108 puestos más). En los anexos VI y VII *infra* se encontrarán detalles de la estructura propuesta para la dotación de personal.

4. En la Segunda Parte se indican las estimaciones de gastos, calculadas sobre la base de diversos supuestos, de las disposiciones propuestas para la administración y estructura de la Corte y de la experiencia de instituciones similares como el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Además, habida cuenta de que no se sabe dónde se celebrarán los períodos de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, las sesiones de la Mesa y la Sesión Inaugural, se han preparado dos estimaciones distintas, una para el caso de que tengan lugar en La Haya y otra para el de que tengan lugar en Nueva York. Cabe observar que el presente proyecto de presupuesto se ha preparado a título provisional en dólares de los Estados Unidos hasta que se adopte una decisión acerca de la unidad monetaria que se empleará en el presupuesto en el futuro con arreglo al Reglamento y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte.

5. Si el período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, las sesiones de la Mesa y la Sesión Inaugural de la Corte tienen lugar en La Haya, se estima que el costo total para el primer año de la Corte, incluido el costo de las reuniones y el de funcionamiento de la propia Corte, ascendería a 15.788.000 dólares en la hipótesis A y a 30.133.400 en el de la hipótesis B.

6. Si las reuniones mencionadas tienen lugar en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, se estima que las necesidades totales se reducirían en 109.100 dólares en cualquiera de los dos supuestos porque los gastos por concepto de servicios de conferencias en Nueva York son más altos pero también lo son los gastos por concepto de servicios distintos de los de conferencias relacionados con la

celebración de las sesiones en La Haya (y compensan con creces a los primeros). Así, las necesidades totales ascenderían a 15.701.100 dólares en la hipótesis A y a 29.891.400 dólares en el de la hipótesis B.

7. El costo exacto dependerá de diversos factores que no están claros en este momento. En particular, no se han incluido créditos relativos a los locales de la Corte. Sobre la base del número de magistrados y del número y la categoría de los puestos que se han propuesto, se estima que la Corte necesitaría un mínimo de 8.500 metros cuadrados de espacio (3.600 en la hipótesis A) para las oficinas de la Presidencia, las Secciones y Salas, la Fiscalía y la Secretaría, las salas de audiencias y los espacios accesorios<sup>1</sup>. Cabe señalar que, en una carta de fecha 20 de julio de 2001 dirigida al Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, el Representante Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas, informó a la Secretaría, de que el Gobierno anfitrión, entre otras cosas “proporcionaría y financiaría locales ‘provisionales’ dignos de la Corte a fin de que ésta pudiera comenzar a funcionar desde su primer día de existencia”. Sin embargo, no está claro en este momento qué instalaciones o que equipo incluirían esos locales ni en qué condiciones serían proporcionados y financiados.

8. En la misma carta, el Gobierno anfitrión comunicó a la Secretaría que estaba dispuesto “a hacer una contribución financiera para las primeras sesiones de la Asamblea de los Estados Partes y su Mesa, así como para la Sesión Inaugural de la Corte”.

9. Cabría además señalar que las estimaciones que figuran en el presente documento se basan en parámetros de costos para el año 2001. Cuando se sepa la fecha efectiva de entrada en vigor del Estatuto tal vez haya que introducir ajustes para tener en cuenta cambios en esos parámetros.

10. Por último, el presente documento incluye varios anexos que reproducen en forma de cuadros los datos que figuran en las Partes Primera y Segunda y, en algunos casos, contienen mayores detalles.

---

<sup>1</sup> En el supuesto de que 1 metro cuadrado de espacio costaría 240 dólares, si los locales fuesen alquilados habría que consignar por ese concepto 2.040.000 dólares en la hipótesis B y 864.000 dólares en la hipótesis A.

## **Primera parte**

# **Disposiciones administrativas y estructura propuestas**

### **I. Sede de la Corte**

11. La Sede de la Corte estará en La Haya (Países Bajos) (Estatuto, art. 3, párr. 1). Sin embargo, la Corte podrá celebrar sesiones en otro lugar cuando lo considere conveniente (art. 3, párr. 3).

12. El Estatuto no indica si la Asamblea de los Estados Partes debe aprobar los locales que se escojan para la Corte. En todo caso, establece que el acuerdo relativo a la sede que se concierte con el Estado anfitrión estará sujeto a la aprobación de la Asamblea (art. 3, párr. 2). En consecuencia, si la descripción de los locales estuviese incluida en el Acuerdo relativo a la sede, los locales quedarían también sujetos a la aprobación de la Asamblea.

### **II. Locales necesarios**

13. En general, los locales deberían ser suficientes para dar cabida a los siguientes órganos de la Corte y atender a sus necesidades (art. 34):

a) La Presidencia, integrada por el Presidente y los Vicepresidentes Primero y Segundo (art. 38, párr. 3);

b) Una Sección de Apelaciones, integrada por el Presidente y otros cuatro magistrados (art. 39, párr. 1);

c) Una Sección de Primera Instancia, integrada por no menos de seis magistrados (ibíd.);

d) Una Sección de Cuestiones Preliminares, integrada por no menos de seis magistrados (ibíd.);

e) Una Sala de Apelaciones, integrada por cinco magistrados (art. 39, párr. 2 b) i));

f) Una Sala de Primera Instancia, integrada por tres magistrados (ibíd., párr. 2 b) ii));

g) Una Sala de Cuestiones Preliminares, integrada por hasta tres magistrados (ibíd., párr. 2 b) iii));

h) La Fiscalía;

i) La Secretaría;

j) Un pabellón penitenciario.

14. Habida cuenta de la índole de la Corte como institución judicial penal internacional y de la experiencia del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia<sup>2</sup>, los locales de la Fiscalía deberían estar separados de los del resto de la Corte.

15. En la hipótesis de que no se remitan situaciones a la Corte durante los 12 primeros meses, las necesidades de locales para la Corte propiamente dicha podrían quedar reducidas a las de las oficinas de la Presidencia y a locales mínimos para la Fiscalía y la Secretaría.

16. En caso de que se remita una situación a la Corte, se necesitarían además locales para las Secciones de Cuestiones Preliminares, de Primera Instancia y de Apelaciones, salas de audiencia para las Salas de Cuestiones Preliminares, de Primera Instancia y de Apelaciones y locales más amplios para la Secretaría y la Fiscalía. Habría que tener, asimismo, locales para un pabellón penitenciario.

17. En cualquiera de los dos casos se necesitarían también locales para el primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, las sesiones de la Mesa, la Sesión Inaugural de la Corte y el período extraordinario de sesiones de la Asamblea (que se ha de celebrar en el segundo semestre del primer año).

18. Como se indicó en el párrafo 7 del presente documento, el país anfitrión ha comunicado a la Secretaría que proporcionaría y financiaría locales provisionales para la Corte. En todo caso, no está claro qué instalaciones o equipo incluirían esos locales o en qué condiciones serían proporcionados y financiados. Cabría resolver esta cuestión en el Acuerdo relativo a la sede.

19. Habría que tomar otras disposiciones temporales para:

a) La Asamblea de los Estados Partes (estatuto, art. 122), compuesta de representantes de un mínimo de 60 Estados (más un mínimo de 139 observadores);

b) La Mesa, compuesta de un Presidente, dos Vicepresidentes y 18 miembros elegidos por la Asamblea (art. 112, párr. 3 a));

c) La Sesión Inaugural de la Corte.

### **III. La Asamblea de los Estados Partes**

20. No está claro cuándo se ha de convocar el primer período de sesiones de la Asamblea. Según el Estatuto, la Asamblea puede reunirse en la sede de la Corte o en la Sede de las Naciones Unidas (art. 112, párr. 6) y oportunamente habría que aclarar esta cuestión.

21. Asistirán al primer período de sesiones de la Asamblea representantes de por lo menos 60 Estados Partes, que podrán hacerse acompañar de suplentes y asesores (art. 112, párr. 1). El Estatuto no regula el tamaño máximo de las delegaciones de los Estados Partes y, habida cuenta de la importancia del primer período de sesiones, cabría suponer que estarán compuestas por no menos de tres personas.

---

<sup>2</sup> El hecho de que en el Tribunal para la ex Yugoslavia las Salas y la Fiscalía compartan el mismo edificio ha causado problemas y fricciones innecesarias (véase el informe del Grupo de Expertos, A/54/634, párr. 250).

22. De reunirse la Asamblea en La Haya, habría que tener espacio suficiente para dar cabida a un mínimo de 60 delegaciones de Estados Partes<sup>3</sup> y un gran número de delegaciones de observadores<sup>4</sup>. En la actualidad, 139 Estados han firmado el Estatuto y unos 149 han firmado el Acta Final<sup>5</sup>. El Estatuto no regula la composición y el tamaño de las delegaciones de observadores, cuestión que, por lo tanto habría que examinar en la Comisión Preparatoria.

23. Los idiomas oficiales y de trabajo de la Asamblea serán los de la Asamblea General de las Naciones Unidas (Estatuto, art. 112, párr. 10). Las disposiciones para el primer período de sesiones, de celebrarse en La Haya, tendrían que incluir espacio y equipo de oficina para personal temporario, con inclusión de intérpretes y traductores. Sobre la base de la experiencia y la organización de las primeras reuniones de distintos órganos creados en virtud de tratados, como el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, habría que concertar con el país anfitrión un completo acuerdo relativo a la Conferencia en el que se especificarían, entre otros, los arreglos relativos al personal de apoyo, los locales, el equipo, los servicios públicos y los suministros, así como los arreglos financieros para el primer período de sesiones de la Asamblea<sup>6</sup>. Habría que resolver además la cuestión del seguro de responsabilidad contra terceros para el período de sesiones y sus participantes (concertar una cláusula de exoneración de responsabilidad o contratar un seguro contra todo riesgo).

24. La Asamblea celebrará un período ordinario de sesiones al año. Sin embargo, según el Estatuto podrán convocarse períodos extraordinarios de sesiones cuando las circunstancias lo exijan (art. 112, párr. 6). Cabe concebir que en el segundo semestre del primer año de funcionamiento de la Corte la Asamblea celebre un período extraordinario de sesiones para, entre otras cosas, elegir un fiscal adjunto (de una lista de candidatos presentada por el Fiscal (art. 42, párr. 4) y aprobar el Reglamento del Personal (art. 44, párr. 3) que preparará el Secretario. La celebración del período extraordinario de sesiones entrañaría también consecuencias administrativas, de organización y financieras.

#### **IV. La Mesa de la Asamblea**

25. Según el Estatuto, la Mesa de la Asamblea se reunirá con la periodicidad que sea necesaria, pero por lo menos una vez al año (art. 112, párr. 3 c)). La Mesa estará compuesta de 21 miembros elegidos por la Asamblea (ibíd., párr. 3 a)). Cabe prever que, en el curso del primer año, la Mesa se reunirá varias veces para examinar cuestiones de organización. Habrá que adoptar disposiciones relativas a los locales para esas reuniones y la asistencia a ellas y la asignación de personal para prestarles servicios entrañarán también gastos de viaje y conexos. El Estatuto no dice nada acerca de los idiomas oficiales y de trabajo de la Mesa. Habida cuenta del carácter representativo de la Mesa (ibíd., párr. 3 b)), cabría suponer que tendría los mismos

---

<sup>3</sup> En el Salón de la Asamblea General en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, cada delegación tiene derecho a seis lugares.

<sup>4</sup> Podrán asistir a los períodos de sesiones de la Asamblea, a título de observadores, los Estados que hayan firmado el Estatuto o el Acta Final (Estatuto, art. 112, párr. 1).

<sup>5</sup> La Secretaría espera que el Gobierno de Italia le confirme el número exacto de signatarios del Acta Final.

<sup>6</sup> Se pueden consultar en los archivos ejemplares de los acuerdos relativos a conferencias.

idiomas oficiales y de trabajo que la Asamblea de los Estados Partes, esto es, los de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

## V. La Sesión Inaugural de la Corte

26. Una vez elegidos, los 18 magistrados y el Fiscal deben hacer una promesa solemne (Estatuto, art. 45). Podría aprovecharse también la sesión en que se hiciera la promesa para que los magistrados eligieran la Presidencia de la Corte y fijaran la composición de las Secciones y las Salas. Así, habría que tomar disposiciones adecuadas en cuanto a los locales para la Sesión Inaugural de la Corte<sup>7</sup>.

27. Para la Sesión Inaugural habrá también que tener en cuenta los gastos de viajes de ida y vuelta de los 18 magistrados y el Fiscal y otros gastos conexos de quienes asistan a ella. El monto total de los gastos para la Sesión Inaugural dependerá del lugar en que se celebre y del número de participantes.

## VI. La Presidencia

28. Los tres magistrados que componen la Presidencia, esto es, el Presidente y los Vicepresidentes Primero y Segundo, desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva tan pronto como sean elegidos (art. 35, párr. 2), en la Sesión Inaugural. Según el Estatuto, la Asamblea decidirá los sueldos, estipendios y dietas que han de percibir, los cuales no serán reducidos en el curso de su mandato (art. 49). Respecto de las condiciones de servicio de los magistrados que no integren la Presidencia, véase la sección VII *infra*.

29. En cuanto a los recursos necesarios para los magistrados de la Corte Penal Internacional, cabría tener en cuenta las condiciones de servicio de los miembros de la Corte Internacional de Justicia, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal del Derecho del Mar<sup>8</sup>.

30. Según el artículo 32 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, cada miembro de la Corte percibirá un sueldo anual, el Presidente percibirá un estipendio anual especial, el Vicepresidente percibirá un estipendio especial por cada día en que desempeñe las funciones de Presidente y los sueldos y estipendios serán fijados por la Asamblea General y no podrán ser disminuidos durante el período del cargo. La Asamblea General, en la sección VIII de su resolución 53/214, de 18 de diciembre

---

<sup>7</sup> Los 11 magistrados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia fueron elegidos el 17 de septiembre de 1993; la Sesión Inaugural del Tribunal tuvo lugar dos meses más tarde en el Palacio de la Paz (La Haya) el 17 de noviembre de ese año. Los 21 magistrados del Tribunal Internacional del Derecho del Mar fueron elegidos por la Reunión de los Estados Partes el 1° de agosto de 1996; el primer período de sesiones del Tribunal, que tuvo lugar del 1° al 31 de octubre de 1996, estuvo dedicado a cuestiones de organización (en particular, se estableció la Sala de Procedimiento Sumario; la ceremonia de inauguración del Tribunal tuvo lugar en el Ayuntamiento de Hamburgo el 18 de octubre de 1996 y asistieron a la ceremonia invitados especiales de alto nivel y otros 600 invitados que incluían representantes de 67 países.

<sup>8</sup> La Asamblea General examinará en su quincuagésimo sexto período de sesiones los emolumentos, las pensiones y otras condiciones de servicio de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia, el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda (resolución 53/214, secc. VIII, párr. 7).

de 1998, fijó en 160.000 dólares de los EE.UU. el sueldo anual de los miembros de la Corte Internacional de Justicia.

31. Según el párrafo 3 del artículo 13 bis del Estatuto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, enmendado el 30 de noviembre de 2000, las condiciones de servicio de los magistrados de ese Tribunal serán las mismas que las de los miembros de la Corte Internacional de Justicia. Más concretamente, la Asamblea General ha aprobado los emolumentos y otras condiciones de servicio para los magistrados de ese Tribunal en las resoluciones 49/242 B, de 20 de julio de 1995, y el párrafo 4 de la sección VIII de su resolución 53/214, de 18 de diciembre de 1998.

32. Las condiciones de servicio de los magistrados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda son también las mismas que las de los miembros de la Corte Internacional de Justicia. La Asamblea General, en la sección VIII de su resolución 53/214, decidió examinar en su quincuagésimo sexto período de sesiones los emolumentos, las pensiones y otras condiciones de servicio de los miembros de la Corte Internacional de Justicia y los magistrados de los Tribunales para la ex Yugoslavia y para Rwanda.

33. Los magistrados del Tribunal Internacional del Derecho del Mar perciben un sueldo anual y un estipendio especial por cada día en que ejerzan sus funciones (art. 18, párr. 1 del Estatuto de ese Tribunal). El monto del estipendio especial no puede exceder del monto del sueldo anual. El 1º de agosto de 1996, la Reunión de los Estados Partes fijó en 145.000 dólares de los EE.UU. la remuneración máxima de un magistrado sobre la base de la remuneración del país tomado a efectos de comparación<sup>9</sup>. La Reunión decidió también que, con la excepción del Presidente, la remuneración anual de los magistrados constara de tres elementos:

- a) Un sueldo anual pagadero mensualmente y equivalente a la tercera parte de la remuneración anual global;
- b) Un estipendio especial por cada día que dedicase a asuntos del Tribunal;
- c) Dietas por cada día en que asistieran a los períodos de sesiones que se celebrasen en la sede del Tribunal<sup>10</sup>.

34. Los magistrados del Tribunal Internacional del Derecho del Mar pueden percibir también estipendios especiales por los trabajos preparatorios que realicen antes de las reuniones del Tribunal, hasta un máximo de cuatro semanas por cada reunión de cuatro semanas de duración. Podrán percibir igualmente dietas cuando realicen actividades relacionadas con el Tribunal fuera de su lugar normal de residencia, hasta un máximo de dos semanas por cada período de cuatro semanas de trabajos preparatorios.

35. Además, a efectos de comparación, parece conveniente tener en cuenta la remuneración de los siguientes funcionarios internacionales y nacionales: funcionarios de alto nivel de la Secretaría (Subsecretario General en La Haya, Secretario General Adjunto en Ginebra, Vicesecretario General en Nueva York), miembros de órganos

---

<sup>9</sup> La novena Reunión de los Estados Partes decidió aprobar, a partir del 1º de enero de 2000, un ajuste de la remuneración anual máxima de los magistrados del Tribunal Internacional del Derecho del Mar para que equivaliera a los emolumentos percibidos por los miembros de la Corte Internacional de Justicia con arreglo a la resolución 53/214 de la Asamblea General, esto es, 160.000 dólares de los EE.UU.

<sup>10</sup> SPLOS/4, párr. 25 iv).

de las Naciones Unidas (Presidentes de la Comisión de Administración Pública Internacional, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Dependencia Común de Inspección), magistrados del poder judicial nacional (Corte Suprema de los Estados Unidos de América, Corte Suprema del Canadá, Presidente de la Corte Suprema del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Presidente de la Corte Suprema de Australia), el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y el Tribunal de Reclamaciones entre el Irán y los Estados Unidos<sup>11</sup>.

36. Cualquiera que sea el criterio que se adopte a este respecto, en las estimaciones provisionales habría que tener en cuenta las siguientes necesidades de los magistrados de la Corte Penal Internacional que integren la Presidencia<sup>12</sup>:

- Sueldo;
- El estipendio especial pagadero al Presidente;
- Los estipendios especiales pagaderos a los Vicepresidentes que ejerzan la Presidencia;
- Atenciones sociales;
- Viaje de ida y vuelta a la Sesión Inaugural;
- Viaje con ocasión del nombramiento (para tres magistrados, con inclusión de sus hijos y familiares a cargo);
- Prima de instalación;
- Mudanza de efectos domésticos (para los magistrados, con inclusión de sus hijos y familiares a cargo);
- Subsidio de educación para los hijos que reúnan los requisitos para él;
- Vacaciones en el país de origen (para los magistrados y sus hijos y familiares a cargo);
- Pensión, prestaciones por fallecimiento y costo de la reinstalación en su país de origen al terminar el período de servicio.

37. En cuanto a los gastos de viaje, hay que señalar que los magistrados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal para Rwanda tienen derecho a viajar en clase intermedia y a percibir dietas a una tasa suplementaria del 40%.

38. El Presidente contará con la asistencia de un oficial jurídico superior de categoría P-5 y los dos Vicepresidentes con la de un oficial jurídico de categoría P-4. El Presidente y los dos Vicepresidentes de la Corte deberían tener por lo menos dos secretarios (cuadro de servicios generales), uno de la categoría principal que sería asignado al Presidente y otro para los dos Vicepresidente (véase el anexo III.B).

<sup>11</sup> Puede encontrarse información detallada acerca de estas cuestiones en el informe del Secretario General de fecha 6 de octubre de 1998 sobre las condiciones de servicio y la remuneración de los miembros de la Corte Internacional de Justicia, cuadros 1 y 2 (A/C.5/53/11).

<sup>12</sup> Estas estimaciones tendrían que basarse en el supuesto de que, tras su elección, los tres magistrados residirían en la sede de la Corte.

## Personal necesario

39. El personal necesario en general en las dos hipótesis es el siguiente:

### Hipótesis A (sin remisión)

#### Presidencia:

Presidente		
1 Oficial jurídico superior		P-5
1 Secretario		CSG (CP)
Vicepresidente Primero		
Vicepresidente Segundo		
1 Oficial jurídico		P-4
1 Secretario		CSG

#### Plantilla (hipótesis A)

Oficiales jurídicos	2
Secretarios	<u>2</u>
Total	<u>4</u>

### Plan B (remisión)

#### Presidencia:

Integrada igual que en la hipótesis A

#### Secciones:

- a) Sección de Apelación
 

1 Presidente		
1 oficial jurídico		P-4
1 secretario		CSG
4 magistrados		
2 oficiales jurídicos		P-4
2 secretarios		CSG
- b) Sección de Primera Instancia
 

No menos de seis magistrados		
3 oficiales jurídicos		P-4
3 secretarios		CSG
- c) Sección de Cuestiones Preliminares
 

No menos de seis magistrados		
3 oficiales jurídicos		P-4
3 secretarios		CSG

*Salas:*

- a) Sala de Apelaciones  
Todos los magistrados de la Sección de Apelaciones (5)
- b) Sala de Primera Instancia  
Tres magistrados de la Sección de Primera Instancia
- c) Sala de Cuestiones Preliminares  
Uno o tres magistrados de la Sección de Cuestiones Preliminares

*Plantilla (hipótesis B)*

Oficiales jurídicos de apoyo a la Presidencia	2
Oficiales jurídicos de apoyo a las Secciones	9
Secretarios	<u>11</u>
Total	<u>22</u>

40. Los funcionarios que anteceden, si bien básicamente prestarían servicios a la Presidencia o a las Secciones y Salas, constituirían administrativamente parte de la Secretaría. Habría que adoptar disposiciones especiales entre esos órganos y la Secretaría en cuanto a las condiciones de servicio del personal, su contratación, etc.

## VII. Magistrados que no integren la Presidencia

41. Los magistrados que integren la Presidencia, de conformidad con el artículo 35 del Estatuto, desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva tan pronto como sean elegidos y la Presidencia decidirá, sobre la base del volumen de trabajo de la Corte y en consulta con sus miembros, hasta qué punto los demás magistrados tendrán que desempeñar sus cargos en ese régimen. Los sueldos, estipendios y dietas de esos magistrados serán fijados por la Asamblea de los Estados Partes de conformidad con el artículo 49 del Estatuto.

42. En este contexto y a efectos de referencia, cabe consultar los párrafos 30 a 35 del presente documento.

## VIII. La Fiscalía

43. La Fiscalía actuará en forma independiente como órgano separado de la Corte (Estatuto, art. 42, párr. 1). Como ya se ha señalado, los locales de la Fiscalía deberían estar separados del resto de la Corte, de preferencia en un edificio separado. En cambio, puede ser importante que, por razones prácticas, los dos lugares no estén demasiado distantes entre sí. En cuanto a los gastos relativos a los locales de la Fiscalía, son también aplicables las observaciones formuladas en el párrafo 18 del presente documento. La estructura y dotación de personal de la Fiscalía dependerán del volumen de actividades de la Corte en el primer período de 12 meses.

44. Se parte del supuesto de que el Fiscal será elegido en el primer período de sesiones de la Asamblea.

45. El Fiscal contará con la asistencia de uno o más fiscales adjuntos (Estatuto, art. 42, párr. 2). En la hipótesis A, cabe suponer que el Fiscal tendrá un fiscal adjunto con el que trabajará en cuestiones tales como la contratación, las normas de investigación, la estructuración de la fiscalía, etc. Cabe también suponer que en caso de que se remita una situación a la Corte en su primer año de funcionamiento se necesitarán dos fiscales adjuntos. Los Fiscales Adjuntos serán también elegidos por la Asamblea de una lista de candidatos presentada por el Fiscal. El Fiscal propondrá tres candidatos para cada puesto de Fiscal Adjunto que deba cubrirse (art. 42, párr. 4). Habida cuenta de estos requisitos, es poco probable que los Fiscales Adjuntos sean elegidos en el primer período de sesiones de la Asamblea (a menos que se llegue antes a un consenso en cuanto a los candidatos idóneos). En consecuencia, podrían ser elegidos en un período extraordinario de sesiones de la Asamblea (segundo semestre del primer año).

46. El Fiscal y los Fiscales Adjuntos desempeñarán su cargo en régimen de dedicación exclusiva (art. 42, párr. 2). Asumirán las obligaciones de su cargo después de hacer una declaración solemne en sesión pública de la Corte (art. 45). Corresponderá a la Asamblea de los Estados Partes determinar la duración en el cargo del Fiscal y los Fiscales Adjuntos de conformidad con el párrafo 4 del artículo 42 del Estatuto. En este contexto tal vez quepa considerar la conveniencia de estructurar su duración en el cargo de manera de preservar la experiencia y la memoria institucional de la Fiscalía.

47. En cuanto a la dotación de personal, el Fiscal estará autorizado para nombrar los funcionarios calificados que requiera, incluido el nombramiento de investigadores (Estatuto, art. 44, párr. 1). Esos funcionarios formarán parte del personal de la Corte y estarán sujetos al reglamento del personal que proponga el Secretario, previa anuencia de la Presidencia y el Fiscal, y apruebe la Asamblea (ibíd., párr. 3). El Fiscal nombraría también asesores jurídicos especialistas en determinados temas como, por ejemplo, violencia sexual, violencia por razones de género y violencia contra los niños (art. 42, párr. 9). No queda claro en el Estatuto si los asesores de esta categoría formarían parte del personal de la Corte.

48. El Fiscal podrá, en circunstancias excepcionales, recurrir a la pericia de personal proporcionado gratuitamente por Estados Partes, organizaciones intergubernamentales u organizaciones no gubernamentales (art. 44, párr. 4). Ese personal será empleado de conformidad con directrices que ha de establecer la Asamblea (ibíd.). No está claro si en los 12 primeros meses de funcionamiento de la Corte se necesitará personal proporcionado gratuitamente.

49. El Fiscal tendrá plena autoridad para dirigir y administrar la Fiscalía, con inclusión del personal, las instalaciones y otros recursos (art. 42, párr. 2).

### **Personal necesario en la hipótesis A (sin remisión)**

50. La **Fiscalía propiamente dicha** constaría del Fiscal, un fiscal adjunto (D-2) un auxiliar especial del Fiscal (P-5), cuatro fiscales, cuatro investigadores, un oficial jurídico, un oficial de información, un programador/analista y un secretario del cuadro de servicios generales (Categoría principal) asignado al Fiscal.

51. Se necesitaría una **dependencia administrativa** para ayudar al Fiscal a contratar al personal necesario y encargarse de la gestión y administración de la Oficina. Habida cuenta de que el Fiscal estará encargado de conservar y archivar la

información y las pruebas físicas que se obtengan en el curso de las investigaciones y de velar por su seguridad (Reglas de Procedimiento y Prueba, artículo 10), también se necesitaría una **dependencia de gestión de la información y las pruebas**.

52. En consecuencia, los recursos de personal para establecer inicialmente una Fiscalía de dimensiones mínimas consistirían en una plantilla básica integrada por el Fiscal (con la categoría de Secretario General Adjunto), un fiscal adjunto (D-2), cuatro fiscales (1 D-1, 1 P-5, 1 P-4 y 1 P-3), cuatro investigadores (1 D-1, 1 P-5, 1 P-4 y 1 P-3), un auxiliar especial del Fiscal (P-5), un asesor jurídico (P-4), un oficial de personal (P-5), un oficial de finanzas (P-4), un oficial de gestión de pruebas (P-5), un oficial de información (P-4), un programador/analista (P-3) y un funcionario del cuadro de servicios generales (Categoría principal) asignado al Fiscal, así como de nueve funcionarios del cuadro de servicios generales que desempeñen funciones de secretaría y otras similares para los fiscales, investigadores y oficiales de personal, finanzas, gestión de las pruebas e información (cada uno de los cuales contaría con la asistencia de un funcionario del cuadro de servicios generales). Partiendo de los supuestos que anteceden (no remisión) el organigrama de la Fiscalía será el indicado en el anexo I.A. En el anexo I.B se indican los puestos necesarios en esta hipótesis.

53. En los recursos necesarios iniciales para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia se incluyó una categoría titulada “personal temporario y horas extraordinarias”. Una categoría similar en la partida “otros gastos de personal” sufragaría: a) los recursos de personal temporario para hacer reemplazos en la Fiscalía durante períodos de licencia por maternidad o prolongada y b) recursos para atender a las necesidades de horas extraordinarias o pluses por trabajo nocturno. Parece conveniente incluir estos elementos en el presupuesto para el primer año de la Corte.

54. Habría que consignar recursos adecuados por concepto de gastos de viaje de funcionarios de la Fiscalía.

### **Personal necesario en la hipótesis B (remisión)**

55. En caso de remisión de una situación con arreglo al artículo 13 del Estatuto, habría que ampliar la estructura y la plantilla de la Fiscalía para darle más capacidad a los efectos de las investigaciones y los procesamientos. Se necesitarían dos cargos de Fiscal Adjunto (uno supervisaría la Sección de Procesamiento y el otro la Sección de Investigaciones).

56. La **Fiscalía propiamente dicha** podría estar compuesta del Fiscal, dos fiscales adjuntos (D-2), un auxiliar especial del Fiscal (P-5) y un auxiliar especial (P-4) para cada uno de los Fiscales Adjuntos. Habría tres secretarios, uno de los cuales (CSG(CP)) estaría asignado al Fiscal.

57. **Dependencia de Apelaciones.** Se podría establecer esta Dependencia como parte de la Fiscalía propiamente dicha para ayudar al Fiscal en la tramitación de las causas ante la Sala de Apelaciones de la Corte. Se podría establecer un puesto de la categoría P-5 de abogado-asesor para las apelaciones a fin de que asesorara y ayudara al Fiscal en la preparación y presentación de las apelaciones a la Sala correspondiente. Este funcionario podría contar con la asistencia de un funcionario del cuadro de servicios generales.

### Sección de Procesamiento

58. En vista de la experiencia de los Tribunales para la ex Yugoslavia y para Rwanda, la Sección de Procesamiento necesitaría por lo menos un equipo de preparación del proceso, encabezado por un director de categoría D-1. La Dependencia de Procesamiento necesitará un abogado superior (P-5) un abogado en la categoría P-4, uno en la categoría P-3, un oficial jurídico (P-2), un auxiliar de causas (CSG (OC)) y un funcionario de apoyo (CSG (OC)). Este equipo tendría dos secretarios (CSG (OC)).

59. Cabría establecer una **dependencia de asesoramiento jurídico** a fin de que impartiera a la Fiscalía asesoramiento jurídico de especialistas independientes, especialmente en materia de derecho internacional y derecho penal comparado. El personal de esta Dependencia podría incluir un asesor jurídico superior (P-5) un asesor en derecho comparado (P-4) y un asesor en derecho internacional (P-4); dos secretarios (CSG (OC)) se encargarían del apoyo administrativo a esta Dependencia.

60. En consecuencia, la dotación total de personal para la Sección de Procesamiento consistiría en un puesto de categoría D-1, dos de categoría P-5, tres de categoría P-4, uno de categoría P-3, uno de categoría P-2 y seis del cuadro de servicios generales (Otras categorías).

### Sección de Investigaciones

61. La Sección de Investigaciones estaría dirigida por un jefe de investigaciones de categoría D-1, encargado de la realización eficiente de éstas. Un comandante de investigaciones, de categoría P-5, estaría encargado de coordinar y dirigir las actividades de un equipo de investigación criminal, integrado por un jefe (P-4), siete investigadores (4 P-3 y 3 P-2) y un analista de información (P-2), y contaría con la asistencia de cuatro auxiliares de idiomas del cuadro de servicios generales (Otras categorías) encargados de traducir documentos que se utilizarían para los procesos. Podría reforzarse el equipo de investigación con los servicios de personal proporcionado gratuitamente con arreglo al párrafo 4 del artículo 44<sup>13</sup>.

62. Será facultad discrecional del Fiscal establecer una **dependencia** integrada por cuatro asesores jurídicos de categoría P-4 que impartiesen asesoramiento jurídico al Equipo de Investigación.

63. El **apoyo administrativo para la Sección de Investigaciones** podría estar a cargo de seis secretarios, uno para el jefe de investigaciones, uno para el comandante de investigaciones, dos para el equipo de investigaciones y dos para la dependencia de asesoramiento jurídico para los equipos de investigación (cada secretario prestaría servicios a dos asesores jurídicos).

64. En consecuencia, la dotación general de personal para la Sección de Investigaciones constaría de un funcionario de categoría D-1, uno de categoría P-5, cinco de categoría P-4, cuatro de categoría P-3, cuatro de categoría P-2 y diez del cuadro de servicios generales (Otras categorías).

65. Habría que consignar más recursos por concepto de gastos de viaje de los funcionarios de la Fiscalía.

---

<sup>13</sup> La División de Investigaciones del Tribunal para la ex Yugoslavia incluye también un equipo de investigación de dirigentes políticos, un equipo de análisis militar, la dependencia de información sobre fugitivos y fuentes confidenciales y la dependencia forense.

66. Al igual que en la hipótesis A a que se refiere el párrafo 53 del presente documento, parece conveniente prever también en este caso una partida para “Otros gastos de personal”. Con ella se sufragarían: a) los recursos de personal temporario general para hacer reemplazos en la Fiscalía durante períodos de licencia por maternidad o de enfermedad prolongada y b) recursos para atender a las necesidades de horas extraordinarias o pluses por trabajo nocturno.

67. En el anexo II.A se encontrará el organigrama de la Fiscalía en la hipótesis B (remisión). En el anexo II.B se encontrará una propuesta relativa a los puestos necesarios en esta hipótesis.

## IX. La Secretaría

68. La estructura y la dotación de personal de la Secretaría dependerán del volumen y el alcance de las actividades de la Corte.

69. La Secretaría estará encargada de los aspectos no judiciales de la administración de la Corte y de prestarle servicios (Estatuto, art. 43, párr. 1). Estará dirigida por el Secretario, que será el principal funcionario administrativo de la Corte. El Secretario ejercerá sus funciones bajo la autoridad del Presidente de la Corte (ibíd., párr. 2).

70. El Secretario será elegido por los magistrados. Se podrá elegir un secretario adjunto “de ser necesario [y] ... por recomendación del Secretario (ibíd., párr. 4).

71. Se parte del supuesto de que el Secretario será elegido por los magistrados inmediatamente después de la Sesión Inaugural. En la hipótesis de que no se remitan situaciones, tal vez no se necesite un secretario adjunto en el primer período de 12 meses.

### Personal necesario para la Secretaría en la hipótesis A (sin remisión)

#### Secretaría

72. La **Secretaría propiamente dicha** estaría integrada por un Secretario con la categoría de Subsecretario General y un funcionario del cuadro de servicios generales (Otras categorías).

73. **Dependencia de Apoyo Jurídico para la Presidencia.** Esta Dependencia proporcionaría a la Presidencia el asesoramiento jurídico y el apoyo de secretaría necesarios. Estaría integrada por un oficial jurídico superior (P-5) asignado al Presidente y un oficial jurídico (P-4) asignado a los dos Vicepresidentes. El Presidente contaría además con la asistencia de un secretario del cuadro de servicios generales (Categoría principal) y los dos Vicepresidentes contarían con la de un funcionario del cuadro de servicios generales (Otras categorías).

74. **Dependencia de Apoyo Jurídico para la Secretaría.** Esta Dependencia impartiría asesoramiento sobre los aspectos jurídicos de las cuestiones administrativas y estaría integrada por un oficial jurídico superior (P-5), un oficial jurídico (P-3) y un funcionario del cuadro de servicios generales (Otras categorías) encargado de prestar el apoyo administrativo y de secretaría que fuese necesario para la Dependencia.

75. **Oficina de Prensa e Información.** Esta Oficina incluiría un portavoz de la Corte (P-4), un auxiliar de prensa e información (CSG (CP)) y un auxiliar de información pública (CSG (OC)).

76. **Sección de Seguridad y Vigilancia.** Esta sección estaría encargada de la seguridad de los locales de la Corte. Los puestos necesarios incluirían los de un jefe de seguridad (P-4), un auxiliar del jefe (SM (CP)), un auxiliar administrativo del Jefe (CSG (OC)) y 10 oficiales de seguridad. Habida cuenta de la índole de la Corte, la posibilidad de ataques terroristas en su contra parecería justificar el establecimiento de un número razonable de puestos de oficiales de seguridad incluso en la hipótesis de que no le sean remitidas situaciones. Queda entendido que la seguridad fuera de los locales de la Corte estará a cargo del país anfitrión.

77. Habida cuenta de que, en la hipótesis de que no se remitan situaciones a la Corte, no habría actividad judicial propiamente dicha, la Secretaría desempeñaría básicamente funciones administrativas.

#### **División Administrativa**

78. **Oficina del Jefe de Administración.** El Jefe de Administración (D-1) tendría a su cargo cinco secciones administrativas y contaría con la asistencia de un funcionario del cuadro de servicios generales.

79. **Sección de Servicios Generales.** Esta sección estaría encargada de los arreglos de adquisiciones, viajes y tráfico, así como de las actividades de transportes y administración de edificios. La estructura de personal podría incluir un jefe de sección (P-4), un oficial de adquisiciones (P-3), un oficial de administración de edificios (P-2) y dos auxiliares (CSG (OC)).

80. **Sección de Servicios de Personal.** La estructura de personal propuesta para dos dependencias incluiría un jefe de sección (P-4), un oficial de contratación (P-3), un oficial de personal (P-2) y dos auxiliares (CSG (OC)).

81. **Sección de Servicios de Presupuesto y Finanzas.** La estructura que se propone para esta sección consistiría en un jefe de sección (P-4), un oficial de finanzas (P-3) y un auxiliar de presupuesto y uno de finanzas, ambos del cuadro de servicios generales (Otras categorías).

82. **Sección de Servicios de Apoyo de Conferencias e Idiomas.** Esta sección estaría encargada de los servicios de traducción y de interpretación simultánea y la estructura que se propone consistiría en un jefe de sección (P-5), un traductor/revisor (P-4) y un intérprete (P-4), dos traductores/revisores y un intérprete (P-3) y un auxiliar (CSG (OC)).

83. **Sección de Servicios de Comunicaciones y Apoyo Electrónico.** Las funciones de esta sección incluirían tanto las comunicaciones como los servicios de informática. La estructura que se propone consistiría en un jefe de sección (P-4), un coordinador de comunicaciones y programador superior (P-3), un administrador superior de la red de área local (CSG (OC)) y cinco puestos del cuadro de servicios generales (Otras categorías) (un técnico de comunicaciones, un empleado de comunicaciones, un auxiliar de programación, un técnico audiovisual y un auxiliar de apoyo informático).

84. Al igual que en la hipótesis A a que se refiere en el párrafo 53 en relación con la Fiscalía, parece conveniente prever para la Secretaría una partida para "Otros gastos de personal". Con ella se sufragarían: a) los recursos de personal temporario

general para hacer reemplazos en la Secretaría durante períodos de licencia por maternidad o de enfermedad prolongada, y b) recursos para atender a las necesidades de horas extraordinarias o pluses por trabajo nocturno.

85. En el anexo III. A se encontrará el organigrama de la Secretaría en la hipótesis A (sin remisión). En el anexo III.B se encontrarán las propuestas relativas a los puestos necesarios para la Secretaría en esta hipótesis.

### **Personal necesario para la Secretaría en la hipótesis B (remisión)**

86. En caso de que se remitiera una situación con arreglo al artículo 13 del Estatuto, el personal necesario para la Secretaría aumentaría a la par del mayor número y la mayor complejidad de las funciones que se llevarían a cabo.

87. Se necesitaría un puesto adicional de Secretario Adjunto (D-2), al que se asignaría otro auxiliar del cuadro de servicios generales (Otras categorías). Así, la **Secretaría propiamente dicha** incluiría estos dos puestos nuevos y la asistencia administrativa y de secretaría para el Secretario podría quedar a cargo de un funcionario del cuadro de servicios generales (Categoría principal).

88. **Dependencia de Apoyo Jurídico para la Secretaría.** Habida cuenta de las mayores funciones que la Secretaría tendría en esta hipótesis se podría reforzar esta Dependencia con un oficial jurídico de categoría P-4, además del oficial jurídico superior (P-5), el oficial jurídico (P-3) y un funcionario del cuadro de servicios generales (Otras categorías).

89. **Oficina de Prensa e Información.** Los recursos de personal para esta dependencia podrían mantenerse sin variaciones (párr. 75).

90. **Sección de Seguridad y Vigilancia.** Habría que incrementar los recursos de personal de esta Sección y, para ello, se podrían establecer puestos adicionales de oficial de seguridad para las salas de audiencias de la Sala de Cuestiones Preliminares y la Sala de Apelaciones. Las funciones de la Sección de Seguridad incluirían las de proteger a los testigos antes y después de su testimonio, acompañar al acusado por todo el complejo de la Corte y, en general, vigilar la seguridad en los locales. El personal necesario consistiría en un jefe de seguridad (P-4), un auxiliar del jefe (CSG (CP)), un auxiliar administrativo (CSG (OC)) y 30 oficiales de seguridad. Dos de los oficiales de seguridad supervisarían la seguridad en la Sala de Cuestiones Preliminares y la Sala de Apelaciones, cuatro estarían encargados permanentemente de la seguridad en las salas de audiencia y ocho vigilarían las galerías abiertas al público, las zonas para espectadores de las dos salas y las entradas y salidas de los sectores de la Corte abiertos al público. Tres estarían encargados de escoltar a los detenidos dentro del complejo de la Corte y desde y hacia sus celdas.

### **Sección de Administración de la Corte y Servicios de Apoyo**

91. Esta nueva sección, dirigida por un jefe de categoría D-1, al que sería asignado un auxiliar del cuadro de servicios generales (Otras categorías), estaría encargada de administrar el funcionamiento de las salas, prestar asistencia jurídica mediante la asignación de abogados defensores, recomendar medidas de protección y proporcionar asesoramiento y apoyo a víctimas y testigos. En la etapa inicial, podría constar de las dependencias siguientes.

92. **Dependencia de Administración de la Corte y Servicios de Apoyo.** La Dependencia estaría encargada de tomar todas las disposiciones necesarias para las vistas y las reuniones con las partes, incluida la prestación de los servicios necesarios durante las actuaciones (recibir los documentos presentados en las diligencias prejudiciales, ocuparse de las pruebas y preparar minutas de procedimiento). La Dependencia necesitaría como mínimo dos equipos, cada uno de los cuales estaría integrado por un jefe de categoría P-2 y un oficial de sala (CSG (OC)) asignados a la Sala de Cuestiones Preliminares y a la Sala de Apelación. Cada equipo contaría con la ayuda de dos auxiliares de archivo judicial y un empleado del cuadro de servicios generales (Otras categorías).

93. **Dependencia de Víctimas y Testigos.** La estructura propuesta para la Dependencia consistiría en un coordinador (P-4), un oficial de protección (P-3), un oficial de apoyo (P-2), un empleado encargado de los testimonios (CSG (OC)) y un auxiliar administrativo (CSG (OC)). Un funcionario del cuadro de servicios generales (Otras categorías) tendría a su cargo el apoyo de secretaría para la Dependencia.

94. **Dependencia de Apoyo Jurídico para la Presidencia, las Secciones y las Salas.** Esta Dependencia proporcionaría servicios de apoyo administrativo y jurídico, investigación, documentación y edición a los magistrados (la Presidencia, la Sección de Cuestiones Preliminares, la Sala de Cuestiones Preliminares, la Sección de Apelaciones y la Sala de Apelaciones). Los recursos de personal consistirían en un jefe de la Dependencia (P-5), un oficial jurídico superior asignado al Presidente de la Corte (P-5), 10 oficiales jurídicos (P-4) asignados a los magistrados, un funcionario del cuadro de servicios generales (Categoría principal) asignado al Presidente de la Corte y 10 funcionarios de servicios generales (Otras categorías) para la prestación de apoyo administrativo y de secretaría a la Dependencia.

95. **Dependencia de Abogados Defensores.** Esta Dependencia podría tener un funcionario de categoría P-3 y un auxiliar administrativo (CSG (OC)).

96. **Dependencia de Biblioteca y Referencias.** La Dependencia podría tener un bibliotecario (P-3), un archivero (P-2) y un auxiliar administrativo (CSG (OC)).

97. En el anexo IV.A se encontrará el organigrama de la Sección de Administración del Tribunal y Servicios de Apoyo en la hipótesis B. En el anexo IV.B. se encontrarán las propuestas relativas a los puestos necesarios en esta hipótesis.

### **División Administrativa**

98. **Oficina del Jefe de Administración.** La estructura de la División Administrativa sería la misma que en la hipótesis de que no se remitieran situaciones. En consecuencia, el Jefe de Administración (D-1) estaría a cargo de cinco secciones administrativas y contaría con la asistencia de un auxiliar del cuadro de servicios generales (Otras categorías).

99. **Sección de Servicios Generales.** La dotación de personal de esta Dependencia aumentaría y quedaría constituida por un jefe de sección (P-4), un oficial de adquisiciones (P-3), un oficial de administración de edificios (P-2), un funcionario del cuadro de servicios generales (Categoría principal) y 14 funcionarios del cuadro de servicios generales (Otras categorías) que corresponderían a los puestos de auxiliar administrativo, secretario, auxiliar de adquisiciones, empleado de viajes/tráfico, supervisor de mantenimiento, auxiliar de mantenimiento y operaciones, encargado de

recepción, empleado de control de inventario, correo y valija diplomática, diseñador gráfico en computadoras, dos empleados de reproducción y dos choferes.

100. **Sección de Servicios de Personal.** Las actividades de esta Sección seguirían siendo las mismas, esto es contratación, preparación de contratos y administración de las prestaciones. La estructura de personal tampoco cambiaría, a saber: un jefe de sección (P-4), un oficial de contratación (P-3), un oficial de personal (P-2) y dos auxiliares del cuadro de servicios generales (Otras categorías).

101. **Sección de Servicios de Presupuesto y Finanzas.** La estructura de personal de esta sección también quedaría igual, con un jefe de sección (P-4), un oficial de finanzas (P-3) y dos puestos del cuadro de servicios generales (Otras categorías) (1 auxiliar de presupuesto y 1 auxiliar de finanzas).

102. **Sección de Servicios de Apoyo de Conferencias e Idiomas.** Habría que aumentar la dotación de personal de esta Sección habida cuenta de que, en caso de serle remitidas situaciones, la Corte tendría funciones mayores y más amplias. La Sección estaría encargada de la traducción y la interpretación simultánea, los servicios de conferencias y la preparación de actas taquigráficas; la estructura propuesta consistiría en un jefe de sección (P-5), cinco traductores/revisores (P-4), cinco intérpretes de conferencias (P-4) y dos puestos del cuadro de servicios generales (Otras categorías).

103. **Sección de Servicios de Comunicaciones y Apoyo Electrónico.** Con la adición de un coordinador de operaciones en las salas de audiencia, la estructura propuesta sería la siguiente: un jefe de sección (P-4), un programador superior/coordinador de comunicaciones (P-3), un coordinador de operaciones en las salas de audiencia (P-2), un administrador superior de la red aérea local (CSG (CP)) y cinco funcionarios de servicios generales (Otras categorías): un técnico de comunicaciones, un empleado de comunicaciones, un auxiliar de programación, un técnico audiovisual y un auxiliar de apoyo informático.

104. En el anexo V.A se encontrará el organigrama de la División Administrativa de la Secretaría en la hipótesis B. En el anexo V.B se encontrarán las propuestas relativas a los puestos necesarios.

105. Al igual que en la hipótesis A a que se refiere el párrafo 84, parece conveniente prever para la Secretaría una partida para "Otros gastos de personal". Con ella se sufragarían: a) los recursos de personal temporario general para hacer reemplazos en la Secretaría durante períodos de licencia por maternidad o de enfermedad prolongada; b) asistencia temporaria para los procesos y c) recursos para atender a las necesidades de horas extraordinarias o pluses por trabajo nocturno.

106. En el anexo VI se indica la dotación total de personal para la Corte en la hipótesis de que no haya remisiones y en el anexo VII figura la propuesta para el caso de que las haya.

## **Segunda parte**

### **Estimaciones provisionales para el primer ejercicio financiero de la Corte**

#### **I. Resumen de las estimaciones**

107. Como se señaló en la introducción, si los períodos de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, las sesiones de la Mesa y la Sesión Inaugural de la Corte se celebraran en La Haya se estima que el costo total de la Corte en el primer año, para el caso de que no se remitan situaciones (hipótesis A), ascendería a 15.788.000 dólares, de los cuales 9.731.100 dólares, corresponderían al costo de funcionamiento de la Corte y 6.056.900 dólares al costo de las sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, las sesiones de la Mesa y la Sesión Inaugural de la Corte. En la hipótesis B (remisión), el costo de las sesiones no cambiaría pero el de funcionamiento sería mucho más alto. Así, las necesidades totales se estiman en 30.133.400 dólares, de los cuales 24.076.500 dólares corresponderían al costo de funcionamiento de la Corte. Sin embargo, en los dos casos tiene que quedar claramente entendido que estas estimaciones son por su propia índole indicativas y que el monto preciso de los recursos necesarios únicamente se sabrá a la luz de la experiencia y a medida que los Estados Partes adopten decisiones en cuanto al tamaño y la composición de las dependencias que quieran financiar. Las estimaciones se han hecho sobre la base del costo total, pero el monto efectivo de las contribuciones necesarias tal vez sea más bajo porque es probable que, en razón del tiempo que media entre la contratación y la asunción del cargo, en el primer año de funcionamiento haya una tasa de vacantes relativamente alta como se menciona en la nota a) de los cuadros 2, 5 y 7.

108. Si las sesiones mencionadas se celebraran en Nueva York, se estima que se necesitarían 109.100 dólares menos en cualquiera de las dos hipótesis porque el costo de los servicios de conferencias en Nueva York es más alto pero también lo es el de los servicios distinto de los de conferencias en La Haya. Habida cuenta de que la sede de la Corte estará en La Haya, el costo de su funcionamiento no dependerá del lugar que se seleccione para las sesiones mencionadas. Por lo tanto, si las sesiones se celebrasen en Nueva York, en la hipótesis A los recursos necesarios se estiman en total en 15.678.900 dólares, de los cuales 9.731.100 dólares corresponderían al costo de funcionamiento de la Corte y 5.947.800 dólares al costo de las sesiones. En la hipótesis B, las necesidades totales aumentarían a 30.024.300 dólares. Las estimaciones correspondientes a la celebración de las sesiones en La Haya y en Nueva York se resumen en los cuadros 1 a) y 1 b) respectivamente.

109. Las estimaciones hechas en la hipótesis B parten del supuesto de que la Corte tendría hasta seis detenidos y seis procesos en su primer año de funcionamiento.

Cuadro 1 a)

**Resumen de las estimaciones por programa para el primer año****Si los períodos de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, las sesiones de la Mesa y la Sesión Inaugural de la Corte se celebran en La Haya**

(En miles de dólares EE.UU.)

	<i>Recursos necesarios</i>	
	<i>Hipótesis A (sin remisión)</i>	<i>Hipótesis B (remisión)</i>
<b>I. Funcionamiento de la Corte</b>		
A. Presidencia y Secciones <sup>a</sup>	1 025,3	3 641,8
B. Fiscalía	2 862,8	5 182,5
C. Secretaría	4 552,1	11 528,5
D. Apoyo a los programas	1 291,0	3 723,7
<b>Gastos totales (cifras brutas)</b>	<b>9 731,1</b>	<b>24 076,5</b>
<b>II. Períodos de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes y sesiones de la Mesa</b>		
A. Gastos de servicio de conferencias	4 019,9	4 019,9
B. Gastos distintos de servicios de conferencias	299,3	299,3
C. Gastos de apoyo a los programas (13% de la suma de A y B)	561,5	561,5
D. Reservas para imprevistos (15% de la suma de A, B y C)	732,1	732,1
<b>Total (A+B+C+D)</b>	<b>5 612,8</b>	<b>5 612,8</b>
<b>III. Sesión Inaugural de la Corte</b>		
A. Gastos de servicios de conferencias	171,8	171,8
B. Gastos distintos de servicios de conferencias	170	170
C. Gastos de apoyo a los programas (13% de la suma de A y B)	44,4	44,4
D. Reservas para imprevistos (15% de la suma de A, B y C)	57,9	57,9
<b>Total (A+B+C+D)</b>	<b>444,1</b>	<b>444,1</b>
<b>Total (II+III)</b>	<b>6 056,9</b>	<b>6 056,9</b>
<b>Total general (I+II+III)</b>	<b>15 788,0</b>	<b>30 133,4</b>

<sup>a</sup> Los puestos necesarios que están directamente asignados a la Presidencia y las Secciones están incluidos en los recursos correspondientes a la Secretaría.

Cuadro 1 b)

**Resumen de las estimaciones por programa para el primer año****Si los períodos de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, las sesiones de la Mesa y la Sesión Inaugural de la Corte se celebran en Nueva York**

(En miles de dólares EE.UU.)

	<i>Recursos necesarios</i>	
	<i>Hipótesis A (sin remisión)</i>	<i>Hipótesis B (remisión)</i>
<b>I. Funcionamiento de la Corte<sup>a</sup></b>	<b>9 731,1</b>	<b>24 076,5</b>
<b>II. Períodos de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes y sesiones de la Mesa</b>		
A. Gastos de servicios de conferencias	4 198,9	4 198,9
B. Gastos distintos de servicios de conferencias	80,7	80,7
C. Gastos de apoyo a los programas (13% de la suma de A y B)	556,4	556,4
D. Reservas para imprevistos (15% de la suma de A, B y C)	725,4	725,4
<b>Total (A+B+C+D)</b>	<b>5 561,4</b>	<b>5 561,4</b>
<b>III. Sesión Inaugural de la Corte</b>		
A. Gastos de servicios de conferencias	148,1	148,1
B. Gastos distintos de servicios de conferencias	149,3	149,3
C. Gastos de apoyo a los programas (13% de la suma de A y B)	38,7	38,7
D. Reservas para imprevistos (15% de la suma de A, B y C)	50,4	50,4
<b>Total (A+B+C+D)</b>	<b>386,4</b>	<b>386,4</b>
<b>Total (II+III)</b>	<b>5 947,8<sup>b</sup></b>	<b>5 947,8</b>
<b>Total general (I+II+III)</b>	<b>15 678,9</b>	<b>30 024,3</b>

<sup>a</sup> Se prevé que todas las actividades de la Corte tendrán lugar en su sede en La Haya. El lugar en que se celebren los períodos de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, las sesiones de la Mesa o la Sesión Inaugural de la Corte no afecta al costo de las actividades de la Corte. Véase en el cuadro 1 a) un desglose del costo estimado de las actividades de la Corte.

<sup>b</sup> Refleja una reducción de 109.100 dólares que obedece a que los gastos por concepto de servicios de conferencias en Nueva York son más altos, pero también lo son los gastos por conceptos distintos de servicios de conferencias en La Haya.

**II. Programa de trabajo**

110. El volumen y alcance de las actividades de la Corte dependerá de que le sea remitida o no una situación en su primer año de funcionamiento. De no haber remisión, la Corte necesitaría únicamente el volumen mínimo de recursos para iniciar sus actividades y prepararse para las causas que le sean sometidas con el tiempo. La Corte, sin embargo, si le fuese remitida una situación por un Estado, de conformidad

con el artículo 14 del Estatuto, o por el Consejo de Seguridad actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, tendría un volumen de trabajo mucho mayor y, por lo tanto, necesitaría recursos considerablemente mayores.

### **III. Estimaciones preliminares de los recursos necesarios para el primer año de funcionamiento de la Corte**

111. En la hipótesis de no remisión, los recursos totales que necesitaría la Corte para su primer año de funcionamiento se estiman en 9.731.100 dólares. En la hipótesis de remisión, ese total se estima en 24.076.500 dólares. En el cuadro 2 se encontrará un desglose de las necesidades estimadas por objeto de los gastos. Las estimaciones correspondientes a la hipótesis de remisión partían del supuesto de que la Corte, en su primer año, tendría un máximo de seis procesos con seis detenidos.

112. Como se resume en el cuadro 3, se estima que, en caso de no remisión, se necesitarían 83 puestos (41 del cuadro orgánico y superiores y 42 del cuadro de servicios generales y cuadros conexos, con inclusión de 10 puestos de servicios de seguridad). En caso de remisión, la Corte necesitaría un total de 191 puestos (81 del cuadro orgánico y superiores, 80 del cuadro de servicios generales y 30 del Servicio de Seguridad).

113. Las estimaciones que figuran en el presente documento serán revisadas cuando se disponga de información más exacta. En particular, no se han incluido estimaciones acerca de los locales de la Corte. Sobre la base del número de magistrados y del número de puestos que se propone, se estima que la Corte necesitaría un mínimo de 8.500 metros cuadrados de espacio (3.600 en la hipótesis de no remisión) para las oficinas de la Presidencia, las secciones y las salas, la Fiscalía y la Secretaría y las salas de audiencia y espacios auxiliares. Como se mencionó en la Introducción (párr. 7), el gobierno anfitrión ha indicado que “proporcionará y financiará locales” provisionales “dignos de la Corte” a fin de que ésta pueda comenzar a funcionar desde su primer día de existencia. Sin embargo, por el momento no está claro qué instalaciones y equipos se incluirían en esos locales y en qué condiciones serían proporcionados y financiados. Sin conocer las disposiciones precisas de los acuerdos que se concertarán con el país anfitrión no es posible por ahora preparar estimaciones de varios gastos no periódicos por concepto de partidas tales como renovación de locales, mobiliario y equipo de conferencias o cables para redes de computación.

**Cuadro 2**  
**Resumen de las estimaciones para el primer año de funcionamiento de la Corte**  
**por objeto de los gastos**

(En miles de dólares EE.UU.)

	<i>Recursos necesarios</i>	
	<i>(Sin remisión)</i>	<i>(Remisión)</i>
Sueldos, prestaciones y honorarios de los magistrados	1 025,3	3 629,8
Puestos	6 846,7	14 530,2 <sup>a</sup>
Otros gastos de personal	474,4	1 560,8
Consultores y expertos	12,0	180,0
Gastos de viaje	80,7	449,0
Atenciones sociales	1,0	3,0
Servicios por contrata	109,8	1 257,3
Gastos generales de funcionamiento	322,4	795,6
Suministros y materiales	129,7	299,1
Mobiliario	107,3	330,5
Equipo de automatización de oficina	571,0	947,9
Mantenimiento de mobiliario y equipo	50,8	93,4
<b>Necesidades totales</b>	<b>9 731,0</b>	<b>24 076,5</b>

<sup>a</sup> Estas cifras parten del supuesto de que no habrá vacantes. Sin embargo, de aplicar un factor por concepto de puestos vacantes del 50% en el cuadro orgánico y categorías superiores y 65% en el cuadro de servicios generales y categorías conexas, los recursos necesarios por concepto de puestos ascenderían a 3.738.200 dólares en la hipótesis de no remisión y a 7.906.600 dólares en la de remisión. En consecuencia, los recursos necesarios para el primer año de funcionamiento de la Corte ascenderían, en total a 5.992.800 dólares y 16.169.900 dólares respectivamente.

**Cuadro 3**  
**Resumen de los puestos necesarios para el primer año de funcionamiento**  
**de la Corte**

	<i>Necesidades estimadas</i>	
	<i>Sin remisión</i>	<i>Remisión</i>
<b>Cuadro orgánico y categorías superiores</b>		
SGA	1	1
SsG	1	1
D-2	1	3
D-1	3	4
P-5	8	9
P-4	14	38
P-3	11	13
P-2/1	2	12
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>81</b>

	<i>Necesidades estimadas</i>	
	<i>Sin remisión</i>	<i>Remisión</i>
<b>Otras categorías</b>		
Cuadro de servicios generales (Categoría principal)	4	6
Cuadro de servicios generales (Otras categorías)	28	74
Servicio de Seguridad	10	30
<b>Total</b>	<b>42</b>	<b>110</b>
<b>Total general</b>	<b>83</b>	<b>191</b>

## A. Presidencia y Secciones de la Corte

Cuadro 4

### Estimaciones por objeto de los gastos<sup>a</sup>

(En miles de dólares EE.UU.)

#### A. Presidencia y Secciones de la Corte

	<i>Necesidades estimadas</i>	
	<i>Sin remisión</i>	<i>Con remisión</i>
Sueldos y estipendios de los magistrados	824,4	2 904,4
Gastos comunes de los magistrados	200,9	725,4
Consultores y expertos	–	–
Viajes	–	12,0
<b>Necesidades totales</b>	<b>1 025,3</b>	<b>3 641,8</b>

<sup>a</sup> No se incluyen los recursos para puestos directamente asignados a la Presidencia y las Secciones de la Corte. Esos recursos están incluidos en los recursos correspondientes a la Secretaría (véase el cuadro 8).

### Actividades

114. En la hipótesis A, la Presidencia desempeñaría un papel activo; la Corte se ocuparía principalmente de cuestiones de organización relacionadas con su primer año de funcionamiento. No obstante, en caso de que se remitiera una situación a la Corte, funcionarían las tres Secciones (Apelaciones, Primera Instancia y Cuestiones Preliminares) y las Salas (Apelaciones, Primera Instancia y Cuestiones Preliminares), lo que significa que, además de los magistrados que integrarían la Presidencia, otros tres magistrados asignados a las Secciones (y Salas) desempeñarían sus cargos en régimen de dedicación exclusiva. Las Secciones y la Presidencia contarían con la asistencia de cierto número de funcionarios del cuadro orgánico y del cuadro de servicios generales. Se entiende que, en la hipótesis B, la Corte podría tener que ocuparse de hasta seis procesos.

**Recursos necesarios**

115. Las estimaciones de esta partida guardan relación con los sueldos, estipendios y gastos comunes de los magistrados. No se incluyeron las necesidades de consultores y expertos encargados de prestar asistencia a la Presidencia, las Secciones y las Salas porque no se disponía a la sazón de los datos pertinentes. No obstante, se considera prudente incluir una reducida suma, para viajes oficiales de los magistrados en la hipótesis B, dado que podría ser necesaria para que los magistrados se desplazaran a los lugares de los delitos o a otros lugares en comisión de servicio. Las necesidades en concepto de viajes relacionados con la asistencia a los períodos de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, las sesiones de la Mesa y la Sesión Inaugural de la Corte no se incluyeron en esta partida, pero se recogen dentro de los gastos no relacionados con servicios de conferencias correspondientes a esas reuniones.

116. Partiendo de los supuestos indicados, los recursos necesarios para la Presidencia y las Secciones se han estimado en 1.025.300 dólares para la hipótesis A, y en 3.641.800 dólares para la hipótesis B.

**Sueldos y estipendios de los magistrados**

117. La Presidencia está integrada por el Presidente y dos Vicepresidentes (los Vicepresidentes Primero y Segundo). De conformidad con el artículo 35 del Estatuto, los magistrados que constituyan la Presidencia desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva tan pronto como sean elegidos en la Sesión Inaugural. Como se ha indicado, en la hipótesis B, se considera que, además de los magistrados que constituyan la Presidencia, los otros 15 magistrados también desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva. Los magistrados percibirán los sueldos, estipendios y dietas que decida la Asamblea de los Estados Partes y esos sueldos y estipendios no serán reducidos en el curso de su mandato (artículo 49 del Estatuto).

118. A los efectos de las presentes estimaciones, se considera que las condiciones de servicio de los magistrados de la Corte Penal Internacional serán similares a las de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia. En consecuencia, en la hipótesis B se prevé una suma de 2.904.400 dólares para el pago de un sueldo anual de 160.000 dólares a los 18 magistrados, el pago de un estipendio anual extraordinario de 15.000 dólares al Presidente y el pago de un estipendio anual extraordinario de 9.400 dólares a los Vicepresidentes. Este último se pagará a los Vicepresidentes por cada día que desempeñen la Presidencia, siempre que ese estipendio extraordinario no exceda anualmente de 9.400 dólares en total. Como se ha indicado en el párrafo 41 *supra*, en la hipótesis A la Presidencia, sobre la base del volumen de trabajo de la Corte y en consulta con sus miembros, podrá decidir que algunos o todos los 15 magistrados restantes desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva. En consecuencia, se prevé un crédito de 824.400 dólares para el pago del sueldo del Presidente, los dos Vicepresidentes y el equivalente de otros dos magistrados en régimen de dedicación exclusiva, así como para el pago de un estipendio anual extraordinario de 15.000 dólares al Presidente y un estipendio anual extraordinario de hasta 9.400 dólares a los Vicepresidentes, al igual que en la hipótesis B. En caso de que los Estados Partes decidan establecer diferentes condiciones de servicio para los magistrados de la Corte Internacional de Justicia, habría que revisar las estimaciones.

### Gastos comunes de los jueces

119. Los recursos estimados de 200.900 dólares (725.400 dólares en la hipótesis B) se destinarían a sufragar los gastos correspondientes al viaje en clase preferente para tomar posesión del cargo, el subsidio de instalación, la mudanza de enseres domésticos, el subsidio de educación y las vacaciones en el país de origen.

### Gastos de personal

120. En esta partida no se incluyen los gastos relacionados con el personal directamente asignado a la Presidencia y a las Secciones. A efectos administrativos, el personal que será asignado para prestar servicios sustantivos a la Presidencia y las Secciones figura dentro de la Secretaría (véanse los párrafos 38 a 40 *supra*). Sin embargo, para facilitar el análisis, el anexo VIII contiene un desglose de esos recursos de personal de la Secretaría, en función de su pertenencia a la Presidencia o a las Secciones.

### Viajes

121. Se considera que los viajes de los magistrados serán escasos en el primer año de funcionamiento de la Corte. Así pues, se prevé una consignación modesta de 12.000 dólares para la hipótesis B en concepto de viajes de los magistrados (véase el párrafo 114).

## B. Fiscalía

### Cuadro 5

#### Estimaciones por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

#### B. Fiscalía

	<i>Necesidades estimadas</i>	
	<i>Sin remisión</i>	<i>Con remisión</i>
Puestos	2 615,2	4 381,8 <sup>a</sup>
Otros gastos de personal	202,2	364,5
Consultores y expertos	–	60,0
Viajes (incluidos los viajes con fines de investigación)	45,4	376,2
Alquiler de locales <sup>b</sup>	–	–
<b>Total de gastos</b>	<b>2 862,8</b>	<b>5 182,5</b>

<sup>a</sup> Estas cifras corresponden a la hipótesis de que no haya ninguna vacante. No obstante, si se aplicaran los factores de vacantes del 50% para los puestos del cuadro orgánico y categorías superiores y del 65% para los puestos del cuadro de servicios generales y cuadros conexos, las necesidades de puestos ascenderían a 1.377.600 dólares en la hipótesis A y a 2.329.800 dólares en la hipótesis B. En consecuencia, las necesidades totales para el primer año de funcionamiento serían de 1.485.200 dólares y 2.852.700 dólares, respectivamente.

<sup>b</sup> En espera de los resultados de las negociaciones con el Gobierno anfitrión, no se prevé ningún crédito en esta estimación.

## Cuadro 6

**Puestos necesarios**

(En miles de dólares EE.UU.)

## B. Fiscalía

	<i>Necesidades estimadas</i>	
	<i>Sin remisión</i>	<i>Con remisión</i>
<b>Cuadro orgánico y categorías superiores</b>		
SGA	1	1
D-2	1	2
D-1	2	2
P-5	5	5
P-4	5	10
P-3	3	5
P-2/1	0	5
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>30</b>
<b>Otras categorías</b>		
Cuadro de servicios generales (Categoría principal)	1	1
Cuadro de servicios generales (Otras categorías)	9	19
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>20</b>
<b>Total general</b>	<b>27</b>	<b>50</b>

**Actividades**

122. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 42 del Estatuto, la Fiscalía actuará en forma independiente como órgano separado de la Corte. Por ello, los locales de la Fiscalía estarán ubicados en un lugar separado del resto de la Corte, preferiblemente en un edificio independiente. La Fiscalía estará dirigida por el Fiscal, quien tendrá plena autoridad para dirigirla y administrarla, con inclusión del personal, las instalaciones y otros recursos (art. 42, párr. 2).

123. Durante el primer año de funcionamiento, la estructura y la dotación de personal de la Fiscalía dependerían del volumen de actividad de la Corte. En la hipótesis A, la Fiscalía necesitaría únicamente los recursos mínimos necesarios para desempeñar las tareas relacionadas con su establecimiento inicial. En la hipótesis B, la Fiscalía necesitaría recursos adicionales para mantener su plena capacidad de procesamiento e investigación.

124. En la hipótesis B, se necesitaría una Fiscalía propiamente dicha, con una dotación de personal completa, integrada por el Fiscal, dos Fiscales Adjuntos (encargados de supervisar, respectivamente, la Sección de Procesamiento y la Sección de Investigaciones), un auxiliar especial del Fiscal (P-5) y sendos auxiliares especiales (P-4)

encargados de prestar asistencia a cada uno de los Fiscales Adjuntos. Además, la Fiscalía contaría con apoyo de personal administrativo y de secretaría. La Sección de Procesamiento necesitaría, por lo menos, una Dependencia de Procesamiento, encabezada por un jefe de categoría D-1. La Sección de Investigaciones, integrada como mínimo por un equipo de investigación criminal, estaría dirigida por un jefe de investigaciones, de categoría D-1, y se encargaría de la debida realización de todas las investigaciones. Además, habría una Dependencia de Asesoramiento Jurídico encargada de preparar dictámenes especializados independientes para la Sección de Procesamiento y un equipo de asesores jurídicos que asesoraría al equipo de investigación.

### **Recursos necesarios**

125. Los recursos de la Fiscalía se han estimado en 2.862.800 dólares para la hipótesis A y en 5.182.500 dólares para la hipótesis B, distribuidos como se indica *infra* (véase el cuadro 5).

### **Puestos**

126. En la hipótesis A, se estima que se necesitarían 2.615.200 dólares para sufragar los gastos de 27 puestos (17 del cuadro orgánico y categorías superiores y 10 del cuadro de servicios generales). Las necesidades estimadas de 4.381.800 dólares para la hipótesis B se destinarían a sufragar los gastos de 50 puestos (30 del cuadro orgánico y categorías superiores y 20 del cuadro de servicios generales). Los detalles relativos a la dotación de personal y a su distribución en la Fiscalía figuran en la sección VIII *supra* (párrs. 43 a 64), en el cuadro 6, y en los organigramas, de los anexos I y II.

### **Otros gastos de personal**

127. Los recursos estimados de 202.200 dólares en la hipótesis A se destinarían a sufragar los gastos de personal temporario general correspondiente a 12 meses de trabajo del personal de la categoría P-4 y a 24 meses de trabajo del personal del cuadro de servicios generales (otras categorías). La suma de 364.500 dólares en la hipótesis B incluiría 358.500 dólares en concepto de personal temporario general correspondiente a dos funcionarios de la categoría P-4 y tres funcionarios del cuadro de servicios generales durante un período de 12 meses cada uno, así como 6.000 dólares para horas extraordinarias y un plus por trabajo nocturno.

### **Consultores y expertos**

128. Se estima que, en la hipótesis B, el Fiscal podría necesitar los servicios de consultores y expertos. En el supuesto de que la Corte se encargara de un máximo de seis juicios, se ha previsto la suma de 60.000 dólares para sufragar los gastos correspondientes a los peritos que hayan de prestar asistencia como testigos.

### **Viajes**

129. Se considera que, en la hipótesis A, los gastos de viaje serían reducidos en el caso del Fiscal, los Fiscales Adjuntos y otros funcionarios de la Fiscalía. Se ha previsto la suma de 45.400 dólares para sufragar los gastos de viaje para fines tales como la celebración de consultas y la tramitación de otros asuntos en relación con el establecimiento de la Corte. En la hipótesis B, las necesidades estimadas de

376.200 dólares guardan relación con los viajes del Fiscal y el personal de la Fiscalía, desglosados de la manera siguiente: 106.300 dólares por concepto de viajes y dietas del Fiscal, el Fiscal Adjunto y otros funcionarios de la Fiscalía en relación con causas, consultas y otros asuntos oficiales y 269.900 dólares para viajes y dietas relacionados con misiones de investigación. Los gastos de viaje y las dietas relacionados con la asistencia a períodos de sesiones de los Estados Partes, las sesiones de su Mesa y la Sesión Inaugural de la Corte no se incluyen en esta partida, dado que se recogen dentro de los gastos no relacionados con servicios de conferencias correspondientes a esas reuniones.

## C. Secretaría

Cuadro 7

### Estimaciones por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

#### C. Secretaría

	<i>Necesidades estimadas</i>	
	<i>Sin remisión</i>	<i>Con remisión</i>
Puestos	4 231,5	10 148,4 <sup>a</sup>
Otros gastos de personal	272,2	1 196,3
Consultores y expertos	12,0	120,0
Viajes	35,4	60,9
Atenciones sociales	1,0	3,0
Alquiler de locales <sup>b</sup>	–	–
<b>Necesidades totales</b>	<b>4 552,1</b>	<b>11 528,5</b>

<sup>a</sup> Esas cifras corresponden a la hipótesis de que no haya ninguna vacante. No obstante, si se aplicaran los factores de vacantes del 50% para los puestos del cuadro orgánico y categorías superiores y del 65% para los puestos del cuadro de servicios generales y cuadros conexos, las necesidades de puestos ascenderían a 2.360.600 dólares en la hipótesis A y a 5.576.800 dólares en la hipótesis B. En consecuencia, las necesidades totales para el primer año de funcionamiento serían de 2.191.500 dólares y 5.951.700 dólares, respectivamente.

<sup>b</sup> En espera de los resultados de las negociaciones con el Gobierno anfitrión, no se prevé ningún crédito en esta estimación.

Cuadro 8  
Puestos necesarios<sup>a</sup>

C. Secretaría

<i>Cuadro orgánico Y categorías superiores</i>	<i>Necesidades estimadas</i>	
	<i>Sin remisión</i>	<i>Con remisión</i>
SsG	1	1
D-2	0	1
D-1	1	2
P-5	3	4
P-4	9	28
P-3	8	8
P-2/1	2	7
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>51</b>
<b>Otras categorías</b>		
Cuadro de servicios generales (Categoría principal)	3	5
Cuadro de servicios generales (Otras categorías)	19	55
Seguridad y vigilancia	10	30
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>90</b>
<b>Total general</b>	<b>56</b>	<b>141</b>

<sup>a</sup> Corresponden a todos los puestos que administrativamente forman parte de la Secretaría (incluidos los asignados directamente a la Presidencia y a las Secciones de la Corte).

**Actividades**

130. A tenor del párrafo 1 del artículo 43 del Estatuto de la Corte, la Secretaría, sin perjuicio de las funciones y atribuciones del Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, estará encargada de los aspectos no judiciales de la administración de la Corte y de prestarle servicios. La Secretaría será dirigida por el Secretario, que será el principal funcionario administrativo de la Corte (art. 43, párr. 2). En la hipótesis B, se prevé que será necesario contar con un secretario adjunto.

131. El nivel de actividad de la Secretaría dependería del nivel y alcance de las actividades de la Corte. En la hipótesis A, la Secretaría desempeñaría principalmente funciones administrativas y, por ello, necesitaría un volumen mínimo de recursos. En la hipótesis B, la Secretaría necesitaría más recursos, habida cuenta de sus mayores responsabilidades y de la mayor complejidad de las tareas que desempeñaría. Con arreglo a estos supuestos, se estima que, durante el primer año de funcionamiento de la Corte, las necesidades de Secretaría ascenderían a 4.552.100 dólares en la hipótesis A y a 11.528.500 dólares en la hipótesis B.

132. Según lo previsto, se necesitarían instalaciones para un pabellón de detención de los acusados entregados a la Corte, en espera de que éstos fueran juzgados o interpusieran un recurso. La necesidad de contar o no contar con un crédito para

alquiler de esas instalaciones dependerá de los acuerdos que se concierten con el Gobierno anfitrión en relación con los locales de la Corte.

### **Recursos necesarios**

#### **Puestos**

133. En la hipótesis A, los recursos estimados, por valor de 4.231.500 dólares, se destinarían a sufragar los gastos de 56 puestos (24 puestos del cuadro orgánico y categorías superiores, 22 puestos del cuadro de servicios generales y 10 puestos del Servicio de Seguridad). En la hipótesis B, se estima que se necesitarían 10.148.400 dólares para sufragar 141 puestos, incluidos 51 del cuadro orgánico y categorías superiores, 6 del cuadro de servicios generales y cuadros conexos y 30 del Servicio de Seguridad.

134. Los pormenores relativos a las funciones y la estructura de la Secretaría figuran en la sección IX *supra* (párrs. 68 a 104) y en los organigramas de los anexos III a V. El cuadro 8 contiene las necesidades de personal de la Secretaría, incluido el personal que sería directamente asignado a la Presidencia y las Secciones (véase también el anexo VIII).

#### **Otros gastos de personal**

135. El crédito de 272.200 dólares en la hipótesis A se destinaría a sufragar los gastos de personal temporario (268.200 dólares), correspondientes a dos funcionarios de la categoría P-3 y a dos funcionarios del cuadro de servicios generales (otras categorías) durante un período de 12 meses cada uno, más horas extraordinarias (4.000 dólares). La suma de 1.196.300 dólares en la hipótesis B se destinaría a sufragar los gastos por concepto de personal temporario general (775.900 dólares), correspondientes a cinco funcionarios de la categoría P-3, dos funcionarios del cuadro de servicios generales (categoría principal) y tres del cuadro de servicios generales (otras categorías) durante un período de 12 meses cada uno; personal temporario para reuniones (408.400 dólares), que correspondería a más intérpretes y traductores, mecanógrafos, revisores, estenógrafos, oficiales de sala, etc., encargados de suplir a los funcionarios durante los juicios; y horas extraordinarias (12.000 dólares).

#### **Consultores y expertos**

136. Los recursos estimados de 12.000 dólares en la hipótesis A se destinarían a sufragar los gastos en concepto de expertos en programas informáticos de la Secretaría. En la hipótesis B, se necesitaría un crédito de 120.000 dólares para expertos en tecnología de la información e idiomas, quienes prestarían asistencia en el momento de la llegada de los detenidos y en las situaciones en que los testigos depusieran en idiomas distintos de los idiomas de trabajo de la Corte.

#### **Viajes**

137. Las necesidades estimadas de 60.900 dólares (35.400 dólares en la hipótesis A) corresponderían a gastos de viaje y dietas del Secretario, el Secretario Adjunto y otros funcionarios de la Secretaría. Se estima que, en la hipótesis B, el Secretario, el Secretario Adjunto y los jefes de sección tendrían que desplazarse a Nueva York para celebrar consultas en la Sede de las Naciones Unidas en relación con las actividades previstas en el proyecto de acuerdo de relaciones entre la Corte y las Naciones

Unidas. En la hipótesis A, se considera que se necesitaría una suma para gastos únicamente respecto del Secretario, a los efectos de que celebrara consultas en la Sede de las Naciones Unidas y se ocupara ocasionalmente de otros asuntos oficiales. Los gastos de viaje relacionados con la asistencia a períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes y a las sesiones de la Mesa no se incluyen en esta partida, sino que se consignan dentro de los gastos de prestación de servicios no relacionados con conferencias respecto de esas reuniones.

#### Atenciones sociales

138. Habida cuenta del gran interés que se espera que genere la Corte en la opinión pública, se prevé que habrá que organizar algunas recepciones oficiales, particularmente con motivo de visitas de altos dignatarios. Por consiguiente, se necesitaría un crédito de 1.000 dólares en la hipótesis A y de 3.000 dólares en la hipótesis B por concepto de atenciones sociales.

### D. Apoyo a los programas

Cuadro 9

#### Estimaciones por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

#### D. Apoyo a los programas

	<i>Necesidades estimadas</i>	
	<i>Sin remisión</i>	<i>Con remisión</i>
Servicios por contrata (incluida la traducción externa)	109,8	1 257,3
Gastos generales de funcionamiento	322,4	795,6
Suministros y materiales	129,7	299,1
Mobiliario	107,3	330,5
Presidencia	9,7	9,7
Secciones	–	31,3
Fiscalía	19,5	34,8
Secretaría	78,1	254,7
Equipo de automatización de oficinas	571,0	947,9
Presidencia	22,9	23,2
Secciones	–	75,0
Fiscalía	86,9	162,2
Secretaría	461,2	687,5
Conservación de mobiliario y equipo	50,8	93,4
<b>Total</b>	<b>1 291,0</b>	<b>3 723,7</b>

139. En el artículo 3.3 del proyecto de Reglamento Financiero de la Corte Penal Internacional<sup>14</sup> se dispone que el presupuesto de la Corte “estará dividido en títulos, secciones y, cuando proceda, apoyo a los programas”. A los efectos del presente proyecto de presupuesto, se considera conveniente incluir dentro del apoyo a los programas ciertos recursos necesarios para el funcionamiento de toda la Corte, a saber, la Presidencia, las Salas, las Secciones, la Fiscalía y la Secretaría. Esos recursos, como los correspondientes a servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento, suministros y materiales, mobiliario y equipo, etc. estarían bajo la administración del Secretario.

#### **Recursos necesarios**

140. En la hipótesis A, se estima que se necesitarían 1.291.000 dólares. En la hipótesis B, las necesidades se han estimado en 3.723.700 dólares.

#### **Servicios por contrata**

141. En la hipótesis A, se necesitarían 109.800 dólares para impartir capacitación en materia de seguridad a 10 oficiales en ámbitos tales como la gestión de la seguridad, la protección especial de las personalidades, las armas de fuego, las actividades básicas de lucha contra incendios y la evacuación y los primeros auxilios (78.500 dólares), la impresión externa (12.000 dólares) y los servicios de procesamiento de datos (19.300 dólares). En la hipótesis B, se estima que se necesitarían 1.257.300 dólares por concepto de asistencia letrada (814.300 dólares), incluidos los honorarios y gastos de viaje del equipo de la defensa, integrado por tres personas (un abogado, un investigador y un auxiliar) durante un período de tres meses a los efectos de asesorar a los sospechosos y los acusados en la medida necesaria; prestación de servicios a los detenidos (60.000 dólares), partiendo de la base de que haya un máximo de seis detenidos; prestación de servicios médicos a los detenidos (12.000 dólares), a un costo estimado de 2.000 dólares por detenido; capacitación en materia técnica y de gestión (15.200 dólares); capacitación en materia de seguridad (109.000 dólares) de 30 funcionarios de seguridad; capacitación en materia de tecnología de la información (30.000 dólares) del personal de la Secretaría y de la Fiscalía; traducción externa (157.000 dólares), que abarcaría alrededor de 1.200.000 palabras de documentos de carácter menos confidencial; impresión externa (12.000 dólares); y servicios de procesamiento de datos (47.800 dólares).

#### **Gastos generales de funcionamiento**

142. En la hipótesis A, los recursos necesarios de 322.400 dólares se destinarían a: comunicaciones (163.700 dólares), incluidas las comunicaciones comerciales, como las tarifas por llamadas locales y de larga distancia, las tarifas de los teléfonos móviles, etc., las suscripciones a servicios por satélite como Inmarsat e Intelsat, los servicios de valija y los servicios de correo; conservación de locales (65.700 dólares), agua, luz, etc. (34.500 dólares); alquiler de equipo (15.000 dólares); y gastos diversos de funcionamiento (43.500 dólares), que abarcarían los gastos por conceptos de seguros, cargos bancarios, posible alquiler de vehículos, limpieza de uniformes, etc.

---

<sup>14</sup> PCNICC/2000/WGFIRR/L.1.

143. En la hipótesis B, se necesitarían los 795.600 dólares que se destinarían a sufragar gastos por concepto de comunicaciones (404.100 dólares), conservación de locales (162.000 dólares), agua, luz, etc. (85.300 dólares), alquiler de equipo (45.000 dólares) y gastos diversos de funcionamiento (99.200 dólares).

#### **Suministros y materiales**

144. En la hipótesis A, se necesitarían 129.700 dólares que se destinarían a sufragar los gastos de suministros de oficina, suministros y materiales para la conservación de locales, suministros para procesamiento de datos, suscripciones a diarios y otros medios de comunicación, suministros audiovisuales, gasolina, aceite y lubricantes para el automóvil o automóviles de la Corte, libros de biblioteca (60.000 dólares) y otros suministros y materiales diversos. En la hipótesis B, se necesitarían 299.100 dólares, que incluirían, entre otras cosas, la suma de 9.000 dólares para suministros y materiales forenses y 120.000 dólares para libros de biblioteca.

#### **Mobiliario y equipo**

145. En la hipótesis A, se necesitarían 107.300 dólares en la hipótesis de la no remisión para adquirir 4 cajas fuertes, 17 armarios de acero, 3 mesas de juntas (una para la Presidencia, una para la Fiscalía y una para la Secretaría), 87 escritorios de diversa calidad y otro mobiliario como sillas, mesas para computadora, archivos, etc. También se utilizaría para la compra de equipo de seguridad (35.000 dólares), como uniformes, pistolas, municiones y equipo de limpieza de armas y un vehículo (15.000 dólares).

146. En la hipótesis B, habida cuenta del mayor número de personal que se necesitaría, del aumento de las actividades y del hecho de que las Secciones se mantendrían activas, se estima que se necesitarían 330.500 dólares para la compra de mobiliario, que incluiría, entre otras cosas, 12 cajas fuertes, 7 mesas de juntas (una para la Presidencia, tres para las Secciones, una para la Fiscalía y dos para la Secretaría), 23 armarios y 208 escritorios, equipo de seguridad (146.500 dólares), que incluiría un aparato de rayos X y espejos de registro de los bajos de vehículos, así como para la compra de dos vehículos (30.000 dólares).

#### **Equipo de automatización de oficinas**

147. Los 571.000 dólares que se necesitarían en la hipótesis A se destinarían a la adquisición de 2 servidores, 86 computadoras e impresoras personales, 4 impresoras de gran potencia, escáneres, máquinas de facsímile y otro equipo de automatización de oficinas, así como programas de procesamiento de datos. En la hipótesis B se necesitarían 947.900 dólares para la adquisición de 219 computadoras e impresoras personales, 8 impresoras de gran potencia, escáneres, máquinas de facsímile, programas de procesamiento de datos, la base de datos Lexis-Nexis (base de datos jurídicos en línea) y equipo de oficina de otro tipo.

#### **Conservación de mobiliario y equipo**

148. Se estima que, en la hipótesis A, se necesitarían 50.800 dólares para la conservación de equipo de procesamiento de datos, lo que incluiría contratos de apoyo para los programas informáticos, los servidores y el equipo de la red, la conservación del equipo y mobiliario de oficinas y del equipo diverso (como el equipo de seguridad). En la hipótesis B, esas necesidades se estiman en 93.400 dólares.

#### **IV. Estimaciones preliminares de los gastos relacionados con los períodos de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, las sesiones de la Mesa y la Sesión Inaugural de la Corte**

149. Por lo que respecta al primer año de funcionamiento de la Corte, sería necesario celebrar dos períodos de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, tres sesiones de la Mesa de los Estados Partes y la Sesión Inaugural de la Corte. Aunque la Corte tendrá su sede en La Haya, por el momento no está claro si esas reuniones se celebrarán en La Haya o en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York. Por consiguiente, se realizan estimaciones respecto de ambos lugares.

150. Se prevé que la organización de las reuniones en cuestión requerirá una amplia participación del personal de la Secretaría. Dado que las reuniones no tendrían consecuencias financieras para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, debería informarse a los Estados Partes de que, según la práctica seguida por las Naciones Unidas, se cobra una suma equivalente al 13% de los gastos correspondientes a esas actividades para sufragar los gastos administrativos y de apoyo de otra índole (gastos de apoyo a los programas) efectuados por las Naciones Unidas a los efectos de la realización de dichas actividades. Esos gastos de apoyo a los programas se incluirían dentro de los gastos totales que sufragarían los Estados Partes.

151. Las presentes estimaciones abarcan los gastos relacionados con servicios de conferencias, los gastos no realizados con servicios de conferencias, los gastos de apoyo a los programas y una reserva para imprevistos. Los recursos totales para la celebración de esas reuniones se estiman en 6.081.600 dólares para La Haya y en 5.947.800 dólares para Nueva York. En el anexo IX y en sus cuadros IX.1 a IX.6 figura el desglose de esos gastos.

152. Debería informarse a los Estados Partes de que las actividades relacionadas con la preparación y la celebración de la Asamblea de los Estados Partes, tres sesiones de la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes y la Sesión Inaugural de la Corte, así como las actividades relacionadas con el primer año de funcionamiento de la Corte, no deberían tener consecuencias financieras para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

##### **A. Estimación de los gastos relacionados con servicios de conferencias**

153. La estimación de los gastos relacionados con servicios de conferencias se basan en la hipótesis de que, para todas las reuniones, los idiomas de trabajo serían los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, a saber, el árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso. También se entiende que las sesiones plenarias de la Asamblea exigirían la preparación de actas literales. Se prevé que el primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes tendría una duración de seis semanas, el período extraordinario de sesiones de la Asamblea dos semanas y cada una de las sesiones de la Mesa cinco días. La Sesión Inaugural se espera que tenga una duración de tres días.

154. Se considera que los documentos necesarios para esas reuniones serían los siguientes:

Primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes: 10 documentos antes del período de sesiones (440 páginas), 30 documentos durante el período de sesiones (270 páginas) y 10 documentos después del período de sesiones (450 páginas);

Período extraordinario de sesiones de la Asamblea: 10 documentos antes del período de sesiones (400 páginas), 25 documentos durante el período de sesiones (250 páginas) y 10 documentos después del período de sesiones (300 páginas);

Cada una de las sesiones de la Mesa: 10 documentos antes de la sesión (100 páginas), 5 documentos durante la sesión (50 páginas) y 10 documentos después de la sesión (150 páginas);

Sesión Inaugural de la Corte: 5 documentos antes de la Sesión (30 páginas), 10 documentos durante la Sesión (30 páginas) y 10 documentos después de la Sesión (30 páginas).

155. Utilizando la determinación de costos estándar, se estima que, como mínimo, las necesidades de personal encargado de prestar servicios de conferencias serían las siguientes:

Primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes (31 funcionarios durante 6 semanas): 20 intérpretes, 1 coordinador de servicios de conferencias, 2 oficiales de conferencias, 2 oficiales de control de documentos, 2 oficiales de distribución de documentos, 2 oficiales de reproducción de documentos y 2 especialistas técnicos;

Período extraordinario de sesiones de la Asamblea (26 funcionarios durante 2 semanas): 20 intérpretes, 1 coordinador de servicios de conferencias, 1 oficial de conferencias, 1 oficial de control de documentos, 1 oficial de distribución de documentos, 1 oficial de reproducción de documentos y 1 especialista técnico;

Cada sesión de la Mesa (26 funcionarios durante 5 días): 20 intérpretes, 1 coordinador de servicios de conferencias, 1 oficial de conferencias, 1 oficial de control de documentos, 1 oficial de distribución de documentos, 1 oficial de reproducción de documentos y 1 especialista técnico;

Sesión Inaugural de la Corte (20 funcionarios durante 3 días): 1 coordinador de servicios de conferencias, 1 oficial de conferencias, 1 oficial de control de documentos, 1 oficial de distribución de documentos, 1 oficial de reproducción de documentos, 14 intérpretes y 1 especialista técnico.

156. Si las reuniones se celebran en La Haya se prevé que se necesitaría la suma de 425.500 dólares por concepto de gastos de viaje y dietas del personal de servicios de conferencias. De conformidad con la práctica existente, esos funcionarios procederían de las diversas oficinas de las Naciones Unidas; no obstante, a efectos de determinación de los costos, se toma como base Ginebra, dado que es el lugar más próximo.

157. Tomando como base las hipótesis anteriores, se estima que las necesidades de servicios de conferencias serán las siguientes:

	<i>En miles de dólares EE.UU.</i>	
	<i>La Haya</i>	<i>Nueva York</i>
Documentación antes del período de sesiones	1 180,3	1 342,3
Documentación durante el período de sesiones	661,6	791,1
Documentación después del período de sesiones	1 242,4	1 410,6
Servicios de reuniones (intérpretes, oficial de conferencias, oficial de distribución de documentos y oficial de reproducción de documentos)	643,3	717,3
Otras necesidades (técnicos en sonido, etc.)	38,6	85,7
Viajes del personal de servicios de conferencias	425,5	
<b>Total</b>	<b>4 191,7</b>	<b>4 347,0</b>

## **B. Estimación de los gastos no relacionados con servicios de conferencias**

158. Si las sesiones se celebraran en La Haya, se estima que se necesitarían 305.300 dólares para sufragar los gastos de viaje y las dietas de los siguientes funcionarios sustantivos y administrativos de la Secretaría: 1 D-2, 1 D-1, 6 P-5/4 y 3 funcionarios del cuadro de servicios generales. Además, se necesitarían 129.400 dólares para sufragar los gastos de viaje y las dietas de los 18 jueces y el Fiscal con motivo de su asistencia a la Sesión Inaugural de la Corte. Por otra parte, se estima que se necesitarían 23.100 dólares para la contratación de cuatro funcionarios locales del cuadro de servicios generales (Otras categorías).

159. Si las sesiones se celebraran en Nueva York, se estima que se necesitarían 218.500 dólares para sufragar los gastos de viaje y las dietas de los magistrados y el Fiscal con motivo de su asistencia a la Sesión Inaugural de la Corte (148.300 dólares) y los gastos de viaje y las dietas del Presidente de la Corte, el Fiscal y el Secretario con motivo de su asistencia al período extraordinario de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes y a las sesiones segunda y tercera de la Mesa (70.200 dólares).

160. Además, se prevén créditos para comunicaciones (7.000 dólares) y suministros y materiales diversos (4.500 dólares).

161. Habida cuenta de los supuestos anteriores, se estima que las necesidades no relacionadas con servicios de conferencias serían las siguientes:

	<i>En miles de dólares EE.UU.</i>	
	<i>La Haya</i>	<i>Nueva York</i>
Viajes, dietas y pequeños gastos de salida y llegada respecto del personal de la Secretaría	305,3	–
Personal temporario (cuatro funcionarios del cuadro de servicios generales (otras categorías) durante un total de 70 días)	23,1	–
Viajes, dietas y pequeños gastos de salida y llegada respecto de los magistrados, la Fiscal y el Secretario	129,4	218,5
Comunicaciones	7,0	7,0
Suministros y materiales diversos	4,5	4,5
<b>Total</b>	<b>469,3</b>	<b>230,0</b>

### C. Estimación de los gastos de apoyo a los programas

162. Como se ha indicado, las Naciones Unidas cobrarán una suma, cifrada en el 13% de los gastos, para sufragar los gastos administrativos y de otra índole efectuados por la Organización en relación con la convocación de las reuniones. En consecuencia, en las estimaciones se prevén fondos que representan alrededor del 13% de los gastos relacionados con servicios de conferencias y no relacionados con servicios de conferencias. Así pues, en caso de que las reuniones se celebren en La Haya, se estima que los gastos de apoyo a los programas ascenderían a 605.900 dólares. En caso de que se celebraran en Nueva York, los gastos estimados de apoyo a los programas serían de 595.000 dólares.

### D. Reserva para imprevistos

163. De conformidad con las políticas y prácticas establecidas de las Naciones Unidas, debería consignarse un crédito, correspondiente al 15% de los gastos estimados totales de las reuniones (incluidos los gastos de apoyo a los programas) para establecer una reserva para imprevistos que abarcaría los posibles déficit y gastos finales. En consecuencia, se estima que, en caso de que las reuniones se celebraran en La Haya, se necesitaría una reserva de 790.000 dólares; en caso de que se celebraran en Nueva York, la reserva sería de 775.800 dólares.

## E. Resumen de los gastos estimados

	<i>En miles de dólares EE.UU.</i>	
	<i>La Haya</i>	<i>Nueva York</i>
I. Relacionados con servicios de conferencias	4 191,7	4 347,0
II. No relacionados con servicios de conferencias	469,3	230,0
III. Gastos de apoyo a los programas (13%)	605,9	595,0
IV. Reserva para imprevistos (15%)	790,0	775,8
<b>Total</b>	<b>6 056,9</b>	<b>5 947,8</b>

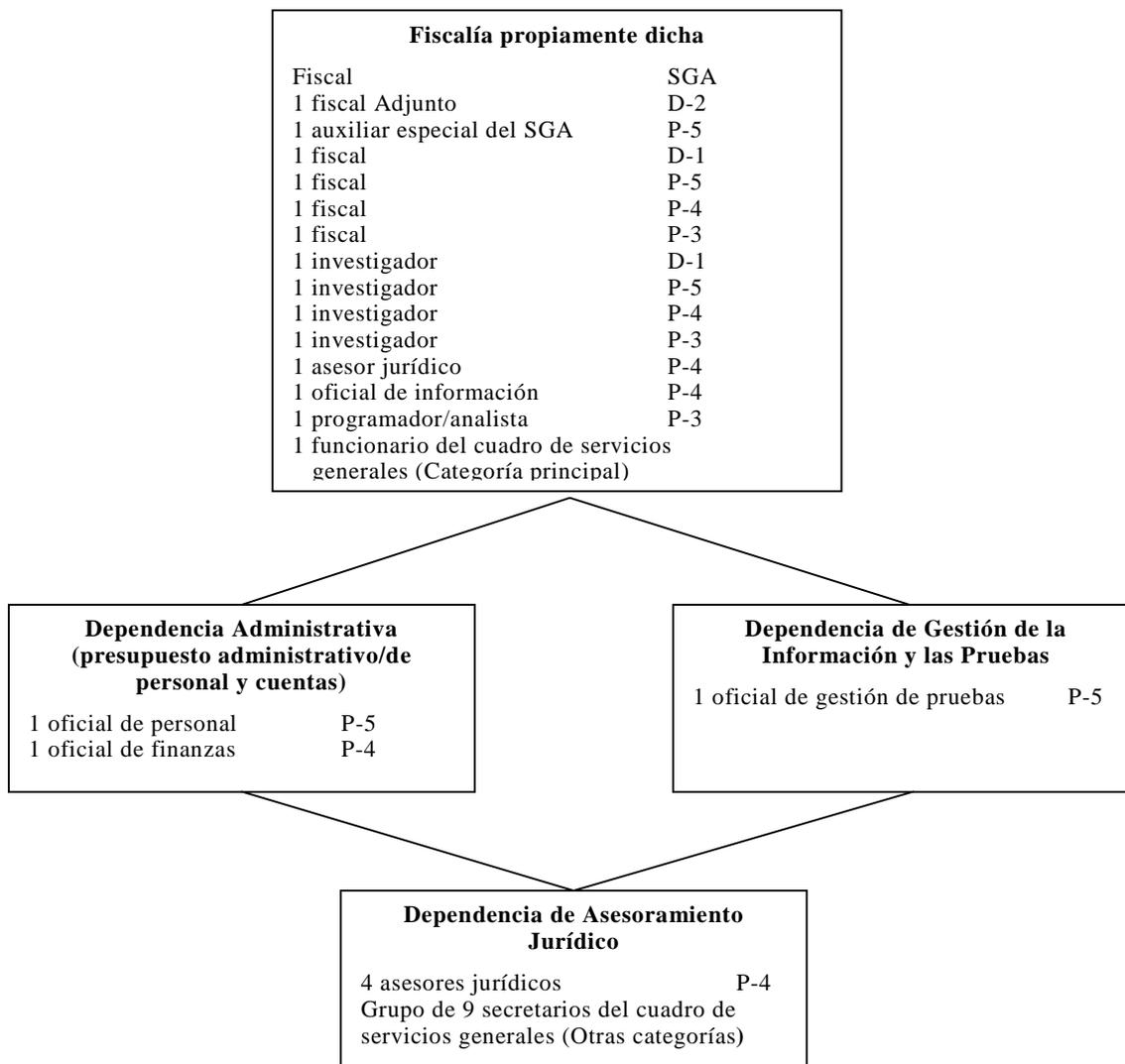
164. Es de destacar que los gastos que se indican constituyen una estimación realizada sobre la base de la experiencia con que se cuenta en materia de reuniones similares, el volumen de trabajo previsto y la información de la que se dispone actualmente. Los gastos reales únicamente se podrán determinar después de la clausura de las reuniones, momento en que se conocerán dichos gastos. Además, se espera que se hagan revisiones de esas estimaciones a medida de que se disponga de información suplementaria.

## Anexo I

### Fiscalía

#### Hipótesis A (sin remisión)

##### A. Organigrama



##### B. Puestos necesarios

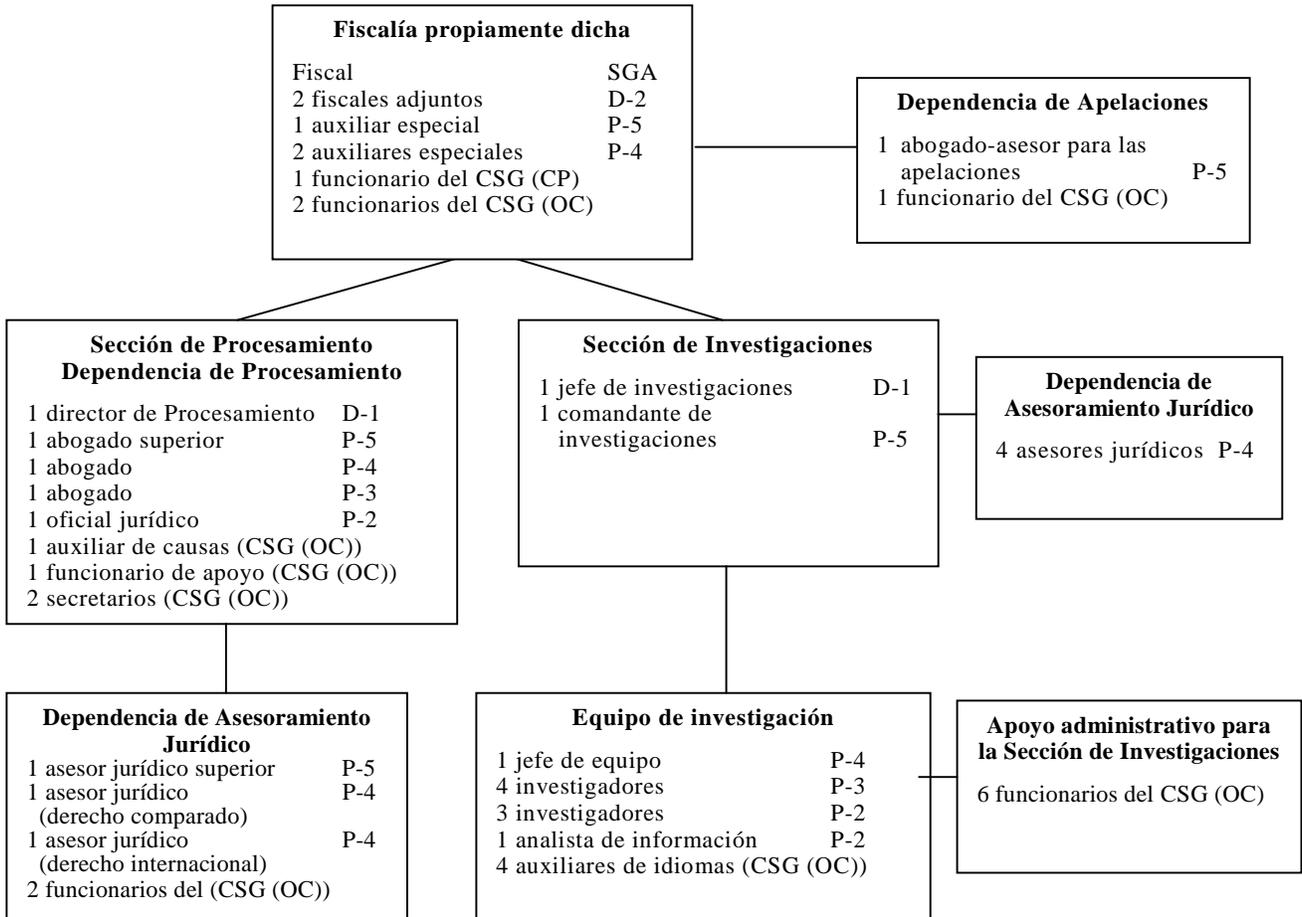
SGA	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	CSG(CP)	CSG(OC)	Total
1	1	2	5	5	3	–	1	9	27

## Anexo II

### Fiscalía

#### Hipótesis B (con remisión)

##### A. Organigrama



##### B. Puestos necesarios

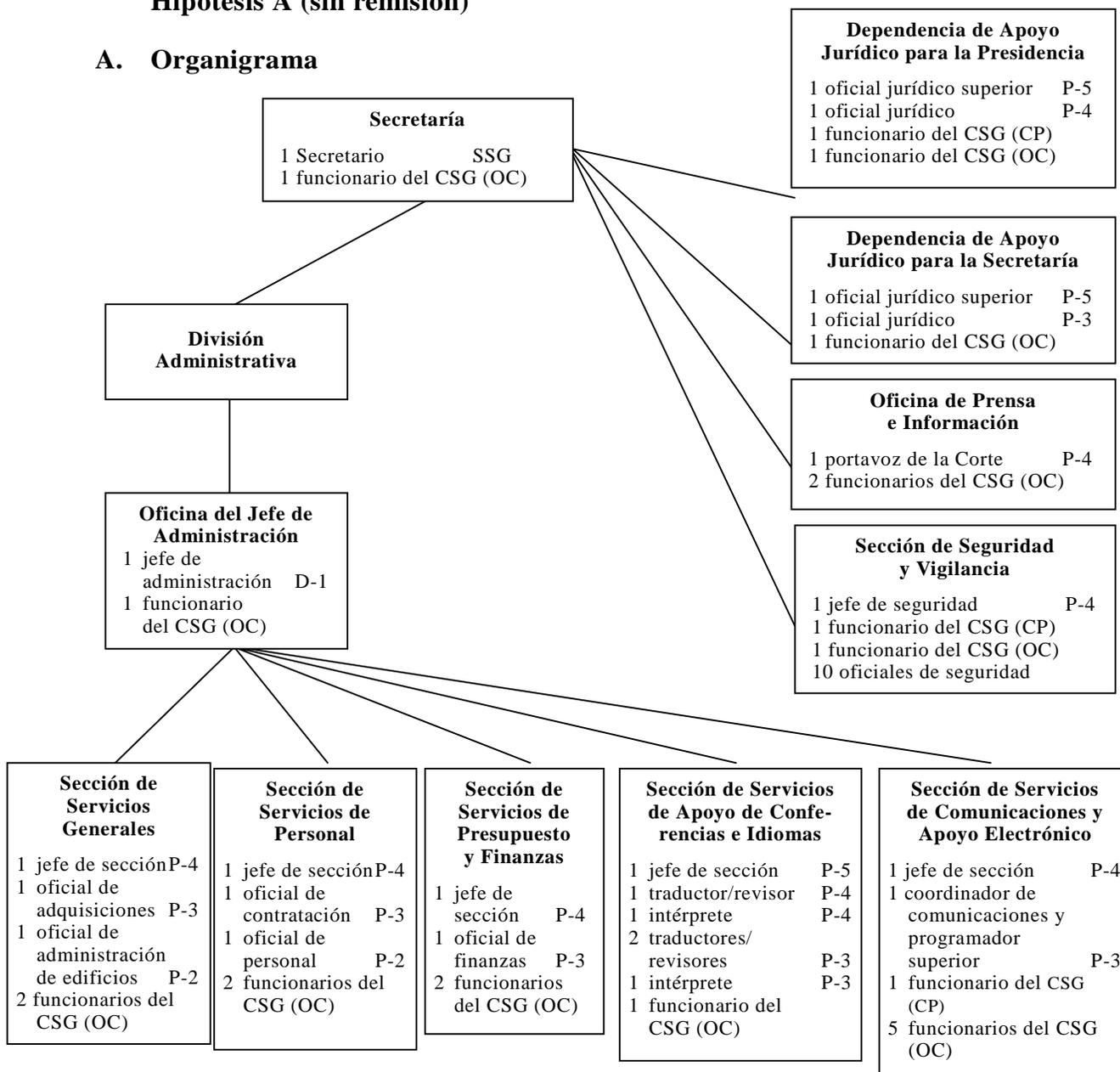
SGA	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	CSG (CP)	CSG (OC)	Total
1	2	2	5	10	5	5	1	19	50

## Anexo III

### Secretaría

#### Hipótesis A (sin remisión)

#### A. Organigrama



#### B. Puestos necesarios

SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	CSG (CP)	CSG (OC)	Servicio de Seguridad	Total
1	-	1	3	9	8	2	3	19	10	56

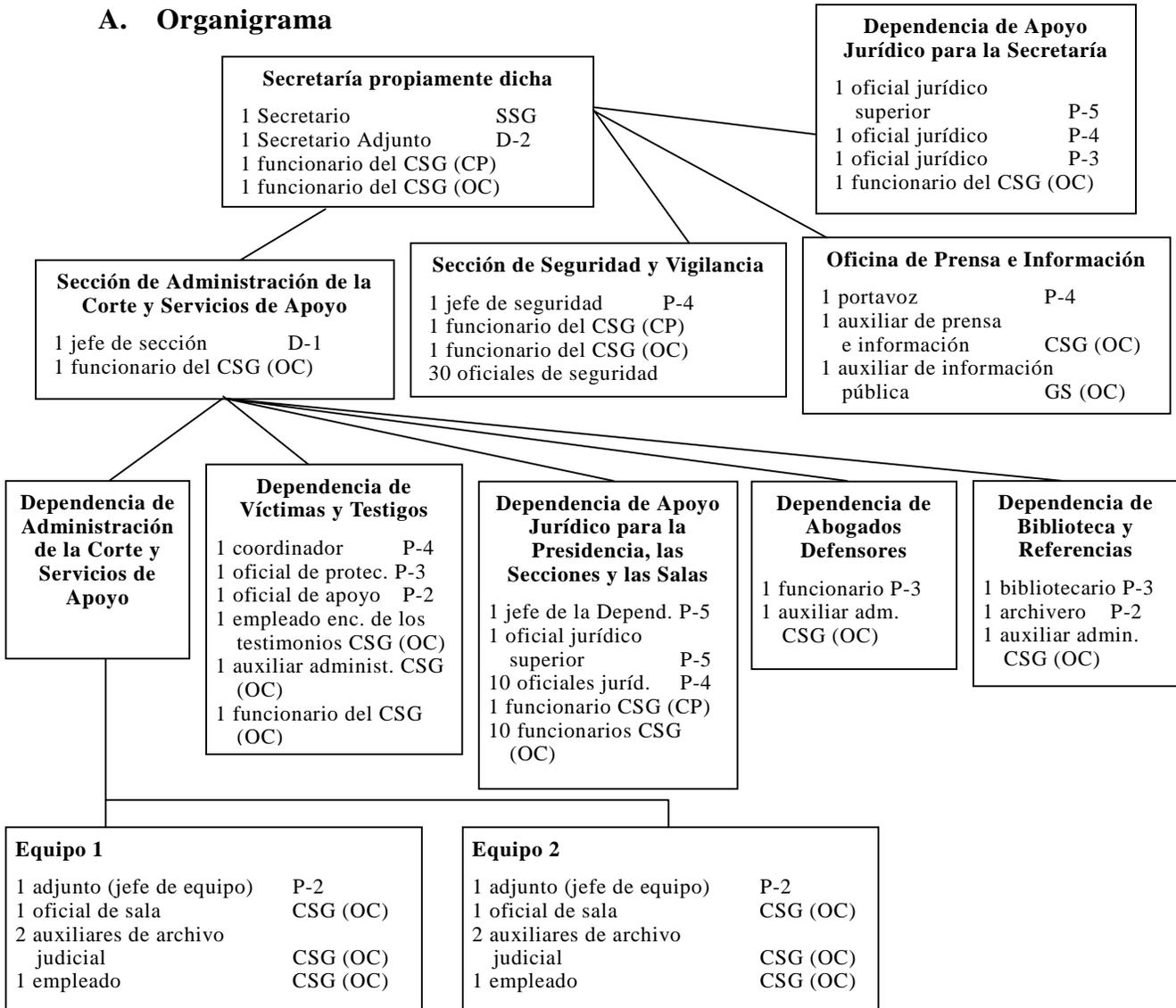
## Anexo IV

### Secretaría

#### Hipótesis B (con remisión, primera parte)

#### Secretaría propiamente dicha y Sección de Administración de la Corte y Servicios de Apoyo

##### A. Organigrama



##### B. Puestos necesarios

SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	CSG (CP)	CSG (OC)	Servicio de Seguridad	Total
1	1	1	3	14	4	4	3	29	30	90

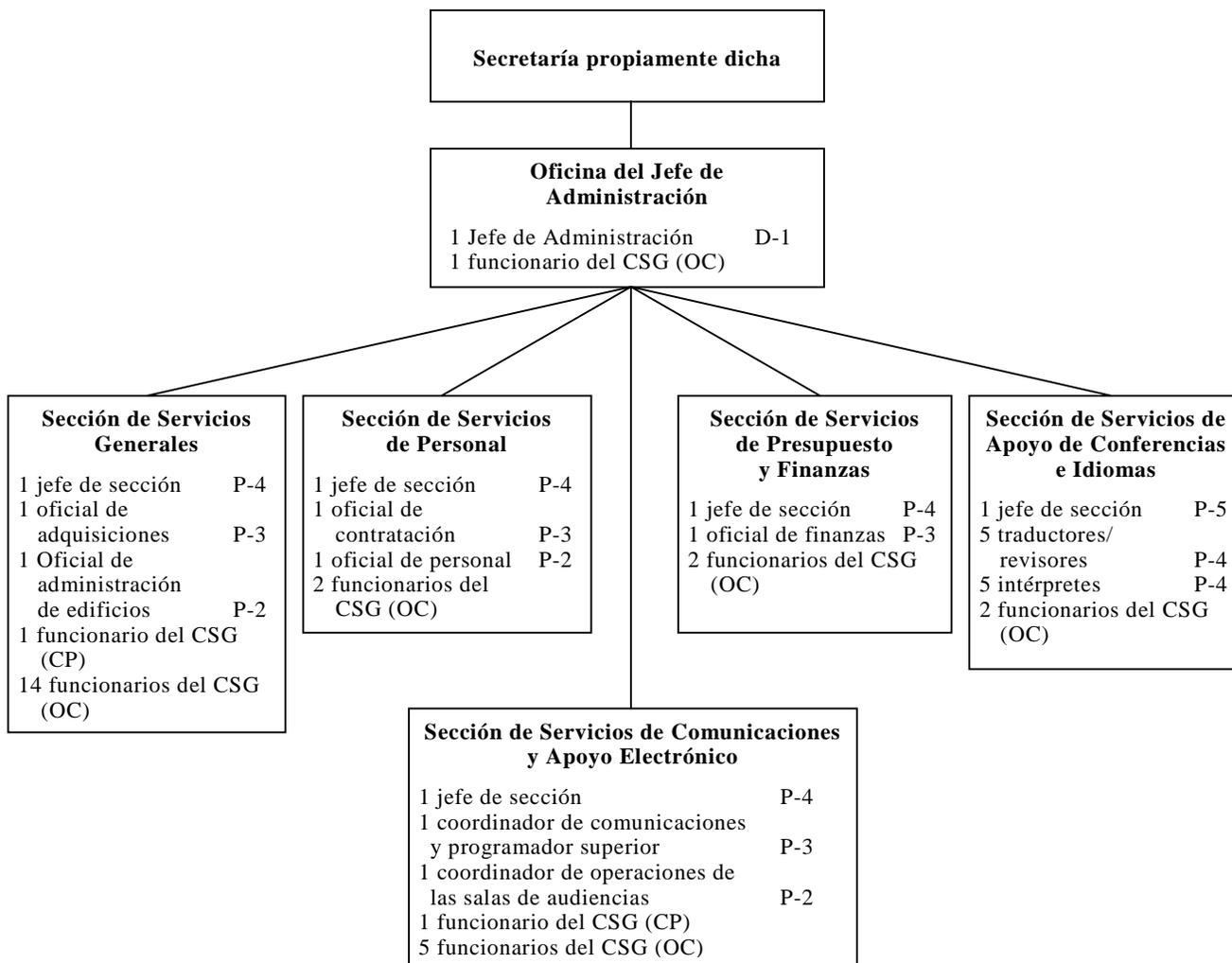
## Anexo V

### Secretaría

#### Hipótesis B (con remisión, segunda parte)

#### Sección Administrativa

#### A. Organigrama



#### B. Puestos necesarios

SsG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	CSG (CP)	CSG (OC)	Servicio de Seguridad	Total
-	-	1	1	14	4	3	2	26	-	51

**Anexo VI****Estructura propuesta de la dotación de personal  
de la Corte Penal Internacional****Hipótesis A (sin remisión)**

	<i>SGA</i>	<i>SsG</i>	<i>D-2</i>	<i>D-1</i>	<i>P-5</i>	<i>P-4</i>	<i>P-3</i>	<i>P-2</i>	<i>CSG (CP)</i>	<i>CSG (OC)</i>	<i>Servicio de Seguridad</i>	<i>Total</i>
Fiscalía	1	–	1	2	5	5	3	–	1	9	–	27
Secretaría	–	1	–	1	3	9	8	2	3	19	10	56
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>14</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>28</b>	<b>10</b>	<b>83</b>

## Anexo VII

### Estructura propuesta de la dotación de personal de la Corte Penal Internacional

#### Hipótesis B (con remisión)

	<i>SGA</i>	<i>SsG</i>	<i>D-2</i>	<i>D-1</i>	<i>P-5</i>	<i>P-4</i>	<i>P-3</i>	<i>P-2</i>	<i>CSG (CP)</i>	<i>CSG (OC)</i>	<i>Servicio de Seguridad</i>	<i>Total</i>
Fiscalía	1	–	2	2	5	10	5	5	1	19	–	50
Secretaría	–	1	1	2	4	28	8	7	5	55	30	141
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>38</b>	<b>13</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>74</b>	<b>30</b>	<b>191</b>

## Anexo VIII

### Asignación propuesta de recursos de personal a la Presidencia y las Secciones/Salas<sup>a</sup>

Objeto de los gastos	Necesidades estimadas	
	Sin remisión	Con remisión
<b>1. Presidencia</b>		
Cuadro orgánico y categorías superiores	2	2
P-5	1	1
P-4	1	1
Otras categorías	2	2
CSG (CP)	1	1
CSG (OC)	1	1
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
<b>2. Sección de Apelaciones</b>		
Cuadro orgánico y categorías superiores	–	3
P-4	–	3
Otras categorías	–	3
CSG (CP)	–	–
CSG (OC)	–	3
<b>Total</b>	<b>–</b>	<b>6</b>
<b>3. Sección de Primera Instancia</b>		
Cuadro orgánico y categorías superiores	–	3
P-4	–	3
Otras categorías	–	3
CSG (CP)	–	–
CSG (OC)	–	3
<b>Total</b>	<b>–</b>	<b>6</b>
<b>4. Sección de Cuestiones Preliminares</b>		
Cuadro orgánico y categorías superiores	–	3
P-4	–	3
Otras categorías	–	3
CSG (CP)	–	–
CSG (OC)	–	3
<b>Total</b>	<b>–</b>	<b>6</b>
<b>Total cuadro orgánico y categorías superiores</b>	<b>2</b>	<b>11</b>
<b>Total otras categorías</b>	<b>2</b>	<b>11</b>
<b>Total general</b>	<b>4</b>	<b>22</b>

<sup>a</sup> Administrativamente, esos puestos forman parte de la Secretaría (véase el cuadro 8 del documento principal).

## Anexo IX

## Estimaciones de los gastos de los períodos de sesiones de la Asamblea, las sesiones de la Mesa y la Sesión Inaugural de la Corte

### Cuadro resumen

#### Estimaciones de los gastos relacionados con servicios de conferencias y no relacionados con servicios de conferencias

(En miles de dólares EE. UU.)

	<i>La Haya</i>	<i>Nueva York</i>
Primer período de sesiones de la Asamblea de las Partes en el Estatuto de Roma	2 306,2	2 261,3
Período extraordinario de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes	1 521,4	1 619,1
Primera sesión de la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes	595,0	540,1
Segunda sesión de la Mesa	595,0	570,5
Tercera sesión de la Mesa	595,0	570,5
Sesión Inaugural de la Corte (Mesa)	444,1	386,4
<b>Total</b>	<b>6 056,9</b>	<b>5 947,8</b>

## Cuadro IX.1

#### Primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes

#### Estimaciones de los gastos relacionados con servicios de conferencias y no relacionados con servicios de conferencias

(En miles de dólares EE.UU.)

	<i>La Haya</i>	<i>Nueva York</i>
A. Gastos relacionados con servicios de conferencias		
Prestación de servicios a reuniones	332,3	370,5
Documentación antes del período de sesiones	432,7	502,0
Documentación durante el período de sesiones	254,6	305,0
Documentación después del período de sesiones	442,3	513,3
Otras necesidades (por ejemplo, técnicos en sonido)	20,0	44,3
Viajes del personal de servicios de conferencias	187,1	–
<b>Total (A)</b>	<b>1 669,0</b>	<b>1 735,1</b>
B. Gastos no relacionados con servicios de conferencias		
Personal temporario general (4 funcionarios del CSG(OC) durante 32 días — La Haya únicamente)	10,6	–
Viajes y dietas del personal sustantivo de las Naciones Unidas	90,1	
Viajes y dietas de los magistrados, el Fiscal y el Secretario		

	<i>La Haya</i>	<i>Nueva York</i>
Comunicaciones	3,5	3,5
Suministros y materiales diversos	1,5	1,5
<b>Total (B)</b>	<b>105,7</b>	<b>5,0</b>
<b>Total (A+B)</b>	<b>1 774,7</b>	<b>1 740,1</b>
C. Gastos de apoyo a los programas (13% del total de A+B)	230,7	226,2
<b>Total (A+B+C)</b>	<b>2 005,4</b>	<b>1 966,3</b>
D. Reserva para imprevistos (15% del total de A+B+C)	300,8	294,9
<b>Total general (A+B+C+D)</b>	<b>2 306,2</b>	<b>2 261,3</b>

## Cuadro IX.2

**Período extraordinario de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes****Estimaciones de los gastos relacionados con servicios de conferencias y no relacionados con servicios de conferencias**

(En miles de dólares EE.UU.)

	<i>La Haya</i>	<i>Nueva York</i>
A. Gastos relacionados con servicios de conferencias		
Prestación de servicios a reuniones	110,8	123,5
Documentación antes del período de sesiones	394,2	456,4
Documentación durante el período de sesiones	234,0	282,1
Documentación después del período de sesiones	298,4	343,2
Otras necesidades (por ejemplo, técnicos en sonido)	6,7	14,8
Viajes del personal de servicios de conferencias	68,7	
<b>Total (A)</b>	<b>1 112,8</b>	<b>1 220,0</b>
B. Gastos no relacionados con servicios de conferencias		
Personal temporario general (4 funcionarios del CSG (OC) durante 12 días — La Haya únicamente)	4,0	—
Viajes y dietas del personal sustantivo de las Naciones Unidas	51,5	
Viajes y dietas de los magistrados, el Fiscal y el Secretario	—	23,4
Comunicaciones	1,5	1,5
Suministros y materiales diversos	1,0	1,0
<b>Total (B)</b>	<b>58,0</b>	<b>25,9</b>
<b>Total (A+B)</b>	<b>1 170,8</b>	<b>1 245,9</b>
C. Gastos de apoyo a los programas (13% del total de A+B)	152,2	162,0
<b>Total (A+B+C)</b>	<b>1 323,0</b>	<b>1 407,9</b>
D. Reserva para imprevistos (15% del total de A+B+C)	198,4	211,2
<b>Total general (A+B+C+D)</b>	<b>1 521,4</b>	<b>1 619,1</b>

## Cuadro IX.3

**Primera sesión de la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes****Estimaciones de los gastos relacionados con servicios de conferencias  
y no relacionados con servicios de conferencias**

(En miles de dólares EE.UU.)

	<i>La Haya</i>	<i>Nueva York</i>
<b>A. Gastos relacionados con servicios de conferencias</b>		
Prestación de servicios a reuniones	55,6	62,0
Documentación antes de la sesión	106,5	116,2
Documentación durante la sesión	46,9	56,5
Documentación después de la sesión	154,2	172,5
Otras necesidades (por ejemplo, técnicos en sonido)	3,3	7,4
Viajes del personal de servicios de conferencias	46,2	–
<b>Total (A)</b>	<b>412,7</b>	<b>414,6</b>
<b>B. Gastos no relacionados con servicios de conferencias</b>		
Personal temporario general (4 funcionarios del CSG (OC) durante 7 días — La Haya únicamente)	2,3	–
Viajes y dietas del personal sustantivo de las Naciones Unidas	41,9	
Viajes y dietas de los magistrados, el Fiscal y el Secretario	–	23,4
Comunicaciones	0,5	0,5
Suministros y materiales diversos	0,5	0,5
<b>Total (B)</b>	<b>45,2</b>	<b>24,4</b>
<b>Total (A+B)</b>	<b>457,9</b>	<b>439,0</b>
<b>C. Gastos de apoyo a los programas (13% del total de A+B)</b>	<b>59,5</b>	<b>57,1</b>
<b>Total (A+B+C)</b>	<b>517,4</b>	<b>496,1</b>
<b>D. Reserva para imprevistos (15% del total de A+B+C)</b>	<b>77,6</b>	<b>74,4</b>
<b>Total general (A+B+C+D)</b>	<b>595,0</b>	<b>570,5</b>

<sup>a</sup> Las necesidades son menores en el caso de la primera sesión de la Mesa (por comparación con las sesiones segunda y tercera), habida cuenta de que no sería necesario efectuar gastos por concepto de viajes y dietas del Presidente de la Corte, el Fiscal y el Secretario.

Cuadro IX.4  
**Segunda sesión de la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes**  
**Estimaciones de los gastos relacionados con servicios de conferencias**  
**y no relacionados con servicios de conferencias**

(En miles de dólares EE.UU.)

	<i>La Haya</i>	<i>Nueva York</i>
A. Gastos relacionados con servicios de conferencias		
Prestación de servicios a reuniones	55,6	62,0
Documentación antes de la sesión	106,5	116,2
Documentación durante la sesión	46,9	56,5
Documentación después de la sesión	154,2	172,5
Otras necesidades (por ejemplo, técnicos en sonido)	3,3	7,4
Viajes del personal de servicios de conferencias	46,2	–
<b>Total (A)</b>	<b>412,7</b>	<b>414,6</b>
B. Gastos no relacionados con servicios de conferencias		
Personal temporario general (4 funcionarios del CSG (OC) durante 7 días — La Haya únicamente)	2,3	–
Viajes y dietas del personal sustantivo de las Naciones Unidas	41,9	
Viajes y dietas de los magistrados, el Fiscal y el Secretario	–	23,4
Comunicaciones	0,5	0,5
Suministros y materiales diversos	0,5	0,5
<b>Total (B)</b>	<b>45,2</b>	<b>24,4</b>
<b>Total (A+B)</b>	<b>457,9</b>	<b>439,0</b>
C. Gastos de apoyo a los programas (13% del total de A+B)	59,5	57,1
<b>Total (A+B+C)</b>	<b>517,4</b>	<b>496,1</b>
D. Reserva para imprevistos (15% del total de A+B+C)	77,6	74,4
<b>Total general (A+B+C+D)</b>	<b>595,0</b>	<b>570,5</b>

Cuadro IX.5  
**Tercera sesión de la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes**  
**Estimaciones de los gastos relacionados con servicios de conferencias**  
**y no relacionados con servicios de conferencias**

(En miles de dólares EE.UU.)

	<i>La Haya</i>	<i>Nueva York</i>
<b>A. Gastos relacionados con servicios de conferencias</b>		
Prestación de servicios a reuniones	55,6	62,0
Documentación antes de la sesión	106,5	116,2
Documentación durante la sesión	46,9	56,5
Documentación después de la sesión	154,2	172,5
Otras necesidades (por ejemplo, técnicos en sonido)	3,3	7,4
Viajes del personal de servicios de conferencias	46,2	–
<b>Total (A)</b>	<b>412,7</b>	<b>414,6</b>
<b>B. Gastos no relacionados con servicios de conferencias</b>		
Personal temporario general (4 funcionarios del CSG (OC) durante 7 días — La Haya únicamente)	2,3	–
Viajes y dietas del personal sustantivo de las Naciones Unidas	41,9	
Viajes y dietas de los magistrados, el Fiscal y el Secretario	–	23,4
Comunicaciones	0,5	0,5
Suministros y materiales diversos	0,5	0,5
<b>Total (B)</b>	<b>45,2</b>	<b>24,4</b>
<b>Total (A+B)</b>	<b>457,9</b>	<b>439,0</b>
<b>C. Gastos de apoyo a los programas (13% del total de A+B)</b>	<b>59,5</b>	<b>57,1</b>
<b>Total (A+B+C)</b>	<b>517,4</b>	<b>496,1</b>
<b>D. Reserva para imprevistos (15% del total de A+B+C)</b>	<b>77,6</b>	<b>74,4</b>
<b>Total general (A+B+C+D)</b>	<b>595,0</b>	<b>570,5</b>

Cuadro IX.6  
Sesión Inaugural de la Corte (Mesa)

**Estimaciones de los gastos relacionados con servicios de conferencias  
y no relacionados con servicios de conferencias**

(En miles de dólares EE.UU.)

	<i>La Haya</i>	<i>Nueva York</i>
<b>A. Gastos relacionados con servicios de conferencias</b>		
Prestación de servicios a reuniones	33,4	37,3
Documentación antes de la Sesión	34,0	35,3
Documentación durante la Sesión	32,3	34,5
Documentación después de la Sesión	39,1	36,6
Otras necesidades (por ejemplo, técnicos en sonido)	2,0	4,4
Viajes del personal de servicios de conferencias	31,0	–
<b>Total (A)</b>	<b>171,8</b>	<b>148,1</b>
<b>B. Gastos no relacionados con servicios de conferencias</b>		
Personal temporario general (4 funcionarios CSG (OC) durante 5 días — La Haya únicamente)	1,7	–
Viajes y dietas del personal sustantivo de las Naciones Unidas	38,0	
Viajes y dietas de los magistrados, el Fiscal y el Secretario	129,3	148,3
Comunicaciones	0,5	0,5
Suministros y materiales diversos	0,5	0,5
<b>Total (B)</b>	<b>169,9</b>	<b>149,3</b>
<b>Total (A+B)</b>	<b>341,8</b>	<b>297,4</b>
<b>C. Gastos de apoyo a los programas (13% del total de A+B)</b>	<b>44,4</b>	<b>38,7</b>
<b>Total (A+B+C)</b>	<b>386,2</b>	<b>336,0</b>
<b>D. Reserva para imprevistos (15% del total de A+B+C)</b>	<b>57,9</b>	<b>50,4</b>
<b>Total general (A+B+C+D)</b>	<b>444,1</b>	<b>386,4</b>